



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

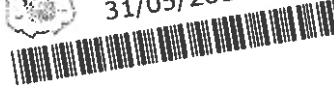
Personal Judicial

Calificación

Consejo General del Poder Judicial
E-2019024396



31/05/2019 13:27



ANEXO II

Solicitud de participación en la convocatoria para provisión de la presidencia de la Audiencia Provincial de Toledo, convocada por acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de fecha 9 de mayo de 2019 (BOE de 14 de mayo de 2019)

1º Datos personales.

Apellidos: BRIGIDANO MARTINEZ	Nombre: JUAN RAMON
[REDACTED]	



EXAMEN LIT
CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
Personal Judicial
Calificación

2º Datos profesionales vigentes

Fecha de ingreso en la Carrera Judicial: 19 de febrero de 1991	Fecha de categoría de magistrado/a: 17 de junio de 1996
Número de escalafón: 1.652	Situación administrativa: ACTIVO
Destino actual: JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N 1 Y DE LO MERCANTIL DE TOLEDO . DESDE 1 JUNIO DE 2017 JUZGADO PROVINCIAL EN MATERIA DE CLASULAS ABUSIVAS	Fecha de destino actual: 18-12-1998
Condición de especialista: Sí <input type="checkbox"/> No X <input checked="" type="checkbox"/>	
En caso afirmativo: Especialidad: Fecha de adquisición: Número de escalafón en la especialidad:	
Otros datos de carácter profesional no relativos a méritos que hayan de constar en el presente Anexo y en el Anexo III que se quieran hacer constar: Desde febero a julio de 1996 atribución de la totalidad de los asuntos y guardias del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de los Llanos de Aridane en comisión de servicios sin relevación de funciones . Desde marzo de 2002 a abril de 2003 atribución de parte de la sección penal del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Torrijos en comisión de servicios sin relevación de funciones .	



EXAMEN LIT
CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
Personal Judicial
Calificación

3º Historial de destinos:

Órgano judicial	Fecha de toma de posesión	Fecha de cese
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE SANTA CRUZ DE LA PALMA	18/03/1991	08/07/1996
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 6 DE JAEN	31/07/1996	13/01/1999
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 Y DE LO MERCANTIL TOLEDO Y CLAUSULAS ABUSIVAS	30/01/1999	CONTINUO EN LA ACTUALIDAD

Con la cumplimentación del presente Anexo:



EXAMEN LITI
CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Personal Judicial

Calificación

SE SOLICITA ser admitido en la convocatoria para provisión de la plaza a que se refiere la presente instancia.

SE DECLARA que son ciertos y veraces los datos consignados en él y que se cumple los requisitos exigidos en la convocatoria.

- En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que sus datos personales serán incorporados a un fichero cuyo titular será el Servicio gestor del proceso de selección y nombramiento.

Los currículos de los/as solicitantes de la plaza convocada se publicarán en el Portal de Transparencia del Consejo General del Poder Judicial para su conocimiento previo por todos/as los/as solicitantes.

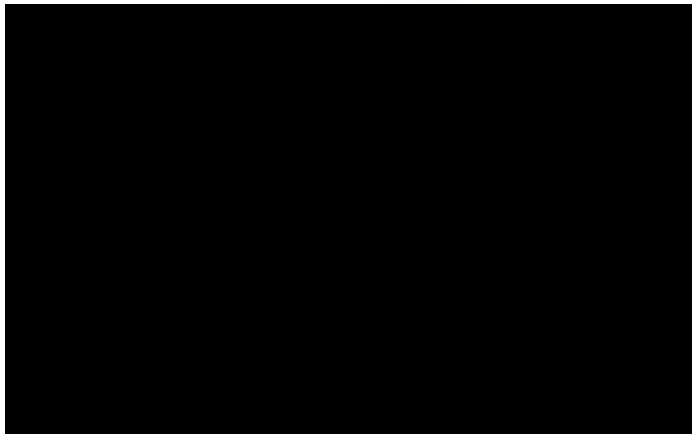
Igualmente, los datos de carácter personal serán tratados por el Consejo General del Poder Judicial con la finalidad de grabar, comunicar y publicar a través de la página web la comparecencia en audiencia pública; finalidad basada en el ejercicio de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica del Poder Judicial y su normativa de desarrollo.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la que se han recabado.

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante el Consejo General del Poder Judicial, C/ Marqués de la Ensenada, 8-28004, Madrid o en la dirección de correo electrónico dpd@cgpj.es.

- El presente Anexo forma parte de la convocatoria, debiendo ser cumplimentado en sus términos y en el formato publicado en el BOE. Si no se hace uso del mismo la solicitud no será considerada.

TOLEDO





ANEXO III

Relación de méritos de D/D^a JUAN RAMON BRIGIDANO MARTINEZ

BASE TERCERA. MÉRITOS.

BASE TERCERA. 1.-MÉRITOS COMUNES REVELADORES DE APTITUDES DE EXCELENCIA JURISDICCIONAL. *(Deberán aportarse los datos aquí requeridos sin perjuicio de la cumplimentación de otros anexos de la convocatoria).*

BASE TERCERA. 1.1. TIEMPO DE SERVICIO ACTIVO O ASIMILABLE AL SERVICIO ACTIVO EN LA CARRERA JUDICIAL

Destino	Fecha de toma de posesión	Fecha de cese
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE SANTA CRUZ DE LA PALMA	18/03/1991	08/07/1996
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 6 DE JAEN	31/07/1996	13/01/1999
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 Y DE LO MERCANTIL TOLEDO Y CLAUSULAS ABUSIVAS	30/01/1999	CONTINUO EN LA ACTUALIDAD



EXAMEN LITI
CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Personal Judicial

Calificación

BASE TERCERA. 1.2. TIEMPO DE EJERCICIO EN DESTINOS CORRESPONDIENTES AL ORDEN JURISDICCIONAL CIVIL Y PENAL.

Órgano judicial	Fecha de toma de posesión	Fecha de cese
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE SANTA CRUZ DE LA PALMA	18/03/1991	08/07/1996
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 6 DE JAEN	31/07/1996	13/01/1999
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 Y DE LO MERCANTIL TOLEDO Y CLAUSULAS ABUSIVAS	30/01/1999	CONTINUO EN LA ACTUALIDAD



BASE TERCERA. 1.3 EL TIEMPO DE EJERCICIO EN ÓRGANOS JURISDICCIONALES COLEGIADOS

Órgano judicial	Fecha de toma de posesión	Fecha de cese

BASE TERCERA. 1.4 LA AMPLITUD Y CALIDAD DE LOS CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES JURÍDICAS ALCANZADOS EN EL EJERCICIO DE LA JURISDICCIÓN.

- Aporta memoria de resoluciones X
- Aporta ficheros del Anexo IV X



BASE TERCERA. 1.5 EL EJERCICIO DE PROFESIONES O ACTIVIDADES JURÍDICAS NO JURISDICCIONALES DE ANÁLOGA RELEVANCIA.

BASE TERCERA. 1.5.1 EL EJERCICIO DE PROFESIONES NO JURISDICCIONALES DE ANÁLOGA RELEVANCIA (las profesiones se consignarán por separado, relacionándolas de mayor a menor antigüedad).

Profesor asociado de Derecho Procesal en la Universidad de Castilla la Mancha , Toledo obteniendo la correspondiente compatibilidad del Consejo General del Poder Judicial en cada anualidad

Asignatura Derecho Procesal I , Troncal 2 º Grado , curso académico 2014-2015 . Segundo Cuatrimestre : del 1 de febrero de 2015 a 30 de junio de 2015 .

Asignatura Litigiosidad Mercantil (optativa de 4º Curso , área Derecho Procesal) curso académico 2015-2016 , Primer Cuatrimestre : del 1 de septiembre de 2015 a 31 de enero de 2016.

Asignatura Litigiosidad Mercantil (optativa de 4º Curso , área Derecho Procesal) curso académico 2016-2017 , Segundo Cuatrimestre : del 1 de febrero de 2017 a 30 de junio de 2017.

Asignatura Derecho Procesal I , , Troncal 2 º Grado , curso académico 2017-2018 . Segundo Cuatrimestre : del 1 de febrero de 2018 a 30 de junio de 2018.

Asignatura Litigiosidad Mercantil (optativa de 4º área Derecho Procesal) curso académico 2018-2019 . Segundo Cuatrimestre : del 1 de febrero de 2019 a 30 de junio de 2019.



BASE TERCERA. 1.5.2 EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES NO JURISDICCIONALES DE ANÁLOGA RELEVANCIA (las actividades se consignarán por separado, relacionándolas de mayor a menor antigüedad).

Actividades de Actividades de creación científica en materia jurídica

He sido autor de dos libros .

El primero como único autor : Modelos de actuaciones judiciales de los Juzgados de Paz Editado por la Dirección General de Justicia y Seguridad del Gobierno de Canarias , año 1997

El segundo libro : El proceso de Donación de Órganos Editado por el Servicio de Salud de Castilla la Mancha y coordinado por el Centro Coordinador de Trasplantes de Castilla la Mancha. Año 2011
Obra colectiva ocupándome junto con la forense [REDACTED] del capítulo 3 : Aspectos legales de la donación y trasplante de órganos y tejidos Intervención del médico forense .

Actividades docentes relevantes desempeñadas en colaboración con los servicios de formación inicial y continua y otros servicios del Consejo General del Poder Judicial .

Ponente en Jornada de Mediación Intrajudicial en Toledo celebrada en Toledo el 8 de febrero de 2013.

Ponente en Jornada sobre Implantación de la Mediación Intraprocesal celebrada en Albacete el 27 de noviembre de 2015 .

Ponente en Jornada sobre implantación de la Mediación Intraprocesal celebrada en Guadalajara el 27 de febrero de 2016

Ponente Jornada formativa de mediación para Presidentes de Audiencias Provinciales y Jueces Decanos organizado por el Consejo General del Poder Judicial y celebrado en Madrid el 20 y 21 de noviembre de 2017

Ponente en Jornadas de Mediación organizado por el Consejo General del Poder Judicial y el Consejo General de la Abogacía y celebrado en Soria en Soria el 15 y 16 noviembre de 2018 .



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Personal Judicial

Calificación

OTRAS PONENCIAS DE CURSOS DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Ponente en dos jornadas de formación continua para tutores de Jueces de Primera Instancia organizada por el Consejo General del Poder Judicial y celebrada en Barcelona del 6 al 9 de febrero de 2006 y del 3 al 6 de marzo de 2006

Ponente Curso " Informar en Justicia " organizado por el Consejo General del Poder Judicial y celebrado en Toledo del 20 al 23 de noviembre de 2006

Ponente del Curso " Doctrina de las Audiencias Provinciales , diversas novedades legislativas y jurisprudenciales : ejecución hipotecaria , tasas judiciales y reformas penales " organizado por el Consejo General del Poder Judicial y celebrado en Toledo de 5 al 7 de junio de 2013

JUEZ TUTOR

He sido formador como juez tutor en materia civil y penal como titular de un Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de los siguientes jueces en prácticas de la Escuela Judicial

Año 1995-	
Año 1998	
Año 2000	
Año 2001	
Año 2003-	
Año 2004	
Año 2006	
Año 2007	
Año 2008	
Año 2010	
Año 2011	
Año 2012	
Año 2013-	
Año 2017-	



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Personal Judicial

Calificación

BASE TERCERA. 2. MÉRITOS COMUNES REVELADORES DE APTITUDES GUBERNATIVAS

BASE TERCERA. 2.1 PARTICIPACIÓN EN ÓRGANOS DE GOBIERNO DEL PODER JUDICIAL

Órgano de gobierno	Cargo	Duración del cargo
Decanato Juzgados de Toledo	Decano electivo	17- junio de 2003 a 11 de julio de 2007 11 de julio de 2007 a 16 de junio de 2011 16 de junio de 2011 a 21 de junio de 2015 22 de junio de 2015 a la actualidad (junio 2019)
Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Canarias	Miembro electo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Canarias . Categoría Juez	Noviembre de 1994 a 8 de julio de 1996 . De mayo a julio de 1996 formé parte de la comisión . .
Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha	Miembro electo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha . Categoría Magistrado .	Noviembre de 2004 a 27 de noviembre de 2009 .. Diciembre de 2009 a diciembre de 2014 . Diciembre de 2014 a la actualidad junio 2019)
Decano Delegado Juzgados de Primera Instancia e Instrucción	Decano Delegado de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Toledo	22 de septiembre de 1999 a 17 de junio de 2003




CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Personal Judicial

Cualificación

BASE TERCERA. 2.2. ACTIVIDADES DE COLABORACIÓN CON EL CGPJ, CON ÓRGANOS DE GOBIERNO INTERNO DEL PODER JUDICIAL Y CON OTROS ÓRGANOS CONSTITUCIONALES Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

Tipo de colaboración	Órgano con el que se colabora	Fecha
COORDINADOR ESCUELA JUDICIAL PARA CASTILLA LA MANCHA	Escuela Judicial Consejo General del Poder Judicial	Cursos 2008 y 2017
-Coordinador del Congreso Jueces Decanos celebrado en Toledo .	Consejo General del Poder Judicial	23, 24 y 25 noviembre de 2010
Puesta en funcionamiento servicio de Mediación Intraprocesal de los Juzgados de Toledo	Consejo General del Poder Judicial (por medio de D ^a )	Año 2012 a la actualidad .
Miembro de la Comisión Regional de Protección Jurídica del Menor , por designación del Excmo Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha	Órgano de carácter técnico adscrito a la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales de Castilla la Mancha	Noviembre de 2014 y 2015
Miembro fundacional de la primera Comisión de Análisis de Casos de Castilla la Mancha para la atención social y sanitaria de personas con enfermedad mental en proceso o riesgo de judicialización por designación del Excmo Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha.	Consejería de Sanidad y Bienestar Social Junta Comunidades de Castilla la Mancha	Desde 2014 a la actualidad .



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Personal Judicial

Calificación

Miembro del Grupo de Trabajo para la elaboración del Anteproyecto de Ley del Servicio Regional de Mediación Social y Familiar de Castilla la Mancha año 2015 por designación del Excmo Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha	Consejería de Sanidad y Bienestar Social Junta Comunidades de Castilla la Mancha	2015
Director de Curso de Derecho Interdisciplinario El Tribunal de Justicia de la Unión Europea , Composición , Organización y Funcionamiento . La Historia del Derecho y el Origen de la Justicia .	Consejo General del Poder Judicial	Celebrado en Toledo el 27 y 28 de septiembre de 2018
Coordinación mediante reuniones y cursos con los responsables de Castilla la Mancha de la Organización Nacional de Trasplante de Castilla la Mancha y con los Forenses para organizar la comunicación y evitar en lo posible las dilaciones cuando se comunica la existencia de un trasplante en caso de un muerto judicial actualizando dicha coordinación en relación con las novedades en esta materia .	Servicio de Salud de Castilla la Mancha . Centro Coordinador de Trasplantes de Castilla la Mancha	Desde 2001 a la actualidad . De forma periódica y como mínimo anual .
Coordinación con responsables del Hospital Virgen de la Salud de Toledo , Instituto de Medicina legal de Toledo y de otros forenses de forma periódica para solucionar cuestiones que se presentan durante el servicio de guardia .	Servicio de Salud de Castilla la Mancha	Desde 2015 a la actualidad de forma periódica .
Colaboración con Ministerio de Justicia para planes pilotos en materia de nuevas tecnologías	Ministerio de Justicia	Desde 2015 hasta la actualidad

(NO ESCRIBIR AL DORSO)

(A4 210x297 mm.) U.N.E.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Personal Judicial

Calificación

Coordinación Juzgado de Guardia , Fuerzas y Cuerpos de de Seguridad del Estado , Colegio de Abogados de Toledo (servicio de asistencia de detenidos y víctima) evitar dilaciones en la puesta a disposición y resolución de situación personal de los detenidos , intentando resolver en el menor tiempo posible y para ello se solucionaron problemas de comunicación , de traslado , de adelanto del atestado por medios telématicos	Colegio de Abogados de Toledo , Guardia Civil , Policía Nacional , Jueces Instrucción y Letrados Administración de Justicia .	Desde 2008 a la actualidad .
Delegado de la Mutualidad General Judicial para Toledo	Mutualidad General Judicial	Desde Febrero de 2019

BASE TERCERA. 2.3 PROGRAMA DE ACTUACIÓN PARA EL DESEMPEÑO DE LA PLAZA SOLICITADA.

Aporta programa de actuación x

BASE TERCERA. 3.- MÉRITOS ESPECÍFICOS PARA PRESIDENCIA DE AUDIENCIAS PROVINCIALES.

BASE TERCERA. A) TIEMPO DE EJERCICIO EFECTIVO EN ÓRGANOS COLEGIADOS DEL ORDEN JURISDICCIONAL CIVIL Y/O PENAL *(Deberán aportarse los datos aquí requeridos sin perjuicio de la cumplimentación de otros anexos de la convocatoria).*

Órgano colegiado	Fecha de toma de posesión	Fecha de cese



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Personal Judicial

Calificación

BASE TERCERA. B) CONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL Y DE LOS ÓRGANOS JUDICIALES UNIPERSONALES DE SU CIRCUNSCRIPCIÓN (breve reseña, sin perjuicio de su desarrollo en el plan de actuación).

En plan de actuación se hará una relación detallada de la situación de la Audiencia Provincial de Toledo y de los órganos de su provincia . Aquí se quiere destacar lo siguiente :

La situación de la Audiencia Provincial de Toledo en materia penal en ambas secciones o en materia civil en la Sección Segunda es estable sin embargo es gravemente preocupante la situación de la Sección Primera en materia civil , sin perjuicio de un detallado análisis en el plan de actuación debo destacar que ha pasado de 477 recursos pendientes al inicio de 2018 a 1.565 recursos pendientes al finalizar el año . Situación que se confirma en primer trimestre de 2019 pasando de 1565 a 1779 recursos a 31 de marzo de 2019. La diferencia entre las dos Secciones se refleja en la entrada de recursos civiles , mientras a la Sección Primera le entraron 1380 recursos civiles y 43 recursos mercantiles en 2018 y 277 recursos civiles y 17 recursos mercantiles en el primer trimestre de 2019 a la Sección Segunda le entraron 638 recursos civiles en 2018 y 153 recursos civiles durante el primer trimestre de 2019 . Es decir la Sección Primera duplica la entrada de la Sección Segunda en recursos civiles y no solo a la Sección Segunda sino que duplica a cualquier Sección de Audiencia de Castilla la Mancha , incluyendo la entrada de secciones especializadas en Civil como la de Albacete .

El origen de esta enorme diferencia está en la atribución competencial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 y de lo Mercantil de Toledo y desde junio de 2017 también competente en materia de condiciones generales a la Sección Primera , de manera que solo este Juzgado en el año 2018 elevó 932 asuntos en materia civil (condiciones generales en su casi totalidad) y 65 en materia mercantil , es decir de los 1380 asuntos civiles que entraron en la Sección , 932 corresponden a clausulas suelo o de impugnación de condiciones generales o lo que es lo mismo el 70 % de la entrada y de la pendencia está relacionada con esta materia lo que exige un análisis y solución propia para solucionar la grave pendencia que como se ha dicho sigue en aumento . Se va a crear una plaza de magistrado para este año pero entiendo que será insuficiente para asumir la carga de trabajo debiéndose crear dos plazas mas en la Sección Primera y una plaza mas en la Sección Segunda , una tercera sección y la especialización de las mismas.

En segundo lugar debe destacarse la situación del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 y de lo Mercantil de Toledo y desde junio de 2017 también competente en materia de condiciones generales . Simplemente las cifras de entrada ya indican un volumen inasumible : año 2018 4.147 procedimientos ingresados , todos ellos de impugnación de condiciones generales quedando pendientes a finales de año 4.668 procedimientos ordinarios , aparte de lo anterior se trata de un Juzgado de también es de Instrucción , es decir hace guardias semanales (que afectan a casi toda la plantilla) y tiene dos competencias provinciales : la de condiciones generales y la de Mercantil (con un módulo de entrada solo de mercantil del 200 %) . Se hará un estudio detallado en el plan de actuación sobre su situación y medidas a adoptar adelantando que es imprescindible que el Juzgado mixto nº 8 prevista su entrada para este año asuma la



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Personal Judicial

Calificación

competencia en materia de condiciones generales y que sigan los refuerzos actuales y que se divida la jurisdicción para dejar de hacer guardias semanales .

En tercer lugar habría que destacar la situación de los Juzgados de lo Social de Toledo capital que en 2018 tuvieron una entrada de 1.431 asuntos 178 % módulo de entrada . Estos Juzgados cuentan desde hace muchos años con el refuerzo de una magistrada pero es insuficiente para asumir una carga de trabajo que tiene un déficit estructural en relación con los Juzgados de lo Social 1 y 2 de Toledo . Esta situación solo se puede paliar con la creación de un nuevo Juzgado de lo Social para Toledo capital.

Los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de los partidos judiciales de Illescas y Talavera tienen una entrada elevada pero en recientes anualidades se han puesto en funcionamiento nuevos juzgados que permitirá que la situación se estabilice en Talavera a esperas de la evolución de la entrada pero sigue siendo elevada en Illescas y sigue necesitando creación de dos Juzgados mas : La situación del partido judicial de Torrijos es de carga elevada pero asumible .

Los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Toledo capital , salvo el Mixto 1 y Mercantil por las clausulas suelo , tienen una situación estable aunque el Juzgado Mixto nº 5 y de Violencia sobre la Mujer necesita especialmente que entre en funcionamiento el Mixto 8 y se pueda dividir la jurisdicción siendo muy conveniente que se cree un Juzgado de Violencia exclusivo con competencias comarcales .

El partido judicial de Orgaz tiene una entrada elevada pero sus problemas vienen mas por la movilidad y profesionalidad de la oficina judicial sometida a continuos cambios por los pocos funcionarios titulares que tiene que precisa de continuos refuerzos.

Los Juzgados Mixtos de los partidos judiciales de Ocaña y Quintanar tienen una entrada razonable en atención al módulo.

Los Juzgados de lo Penal de Toledo capital han tenido una elevada carga de trabajo que hizo que se creara un nuevo Juzgado que entró en funcionamiento en enero de 2019 con este Juzgado suman , tres en Toledo capital y uno con sede en Talavera de la Reina y a esperas de la evolución entiendo que tendrán una carga de trabajo asumible y tratando específicamente la cuestión de la atribución de la mayor parte de los asuntos penales de Torrijos para equilibrar el reparto entre los Juzgados de lo Penal con sede en Toledo del Juzgado de lo Penal con sede en Talavera.

Los Juzgados de lo Contencioso tienen unas características por estar en Toledo la capital de la comunidad autónoma que suponen asumir unos asuntos mas complejos que los del resto de las provincias pero , salvo necesidad de refuerzos puntuales tienen una carga alta pero asumible.

Los Juzgados de Menores y de Vigilancia penitenciaria tienen una carga de trabajo muy asumible.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Personal Judicial

Calificación

.- BASE SEGUNDA. 1 OTROS MÉRITOS QUE SE QUIERA ALEGAR

1- Coordinación de un Juzgado unipersonal en el que prestan sus servicios de forma simultanea cuatro magistrados , dos letrados de la Administración de Justicia y trece funcionarios.

En las bases de la convocatoria se contempla como mérito el tiempo de ejercicio en órganos unipersonales o el tiempo de ejercicio en órganos colegiados pero no se contempla el ejercicio en órgano unipersonal que debe coordinar varios magistrados que trabajan simultáneamente .

Como magistrado titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 y de lo Mercantil de Toledo desde hace finales de 2011 el juzgado se organiza y coordina con refuerzos de juez para parte de la materia mercantil pero desde el 1 de junio de 2017 en que también asumió la competencia provincial del conocimiento de las clausulas abusivas hipotecarias y por la ingente entrada de asuntos por esta materia he tenido que organizar un órgano en el que prestan sus servicios simultáneamente cuatro magistrados , dos letrados de la administración de Justicia y trece funcionarios para conseguir una tasa de resolución que en el primer trimestre del 2019 ha llegado a casi el 120 % de la entrada de asuntos de suelo y gastos muy por encima de la media de España (82 %) , aun teniendo dos competencias provinciales (suelo y mercantil) y haciendo guardias semanales (con imposibilidad de doblar salas durante esa semana) y con una carga de trabajo que ha llegado al 1.300 % . Esta tasa de resolución solo ha podido conseguirse con una coordinación con los Letrados de la Administración de Justicia para conseguir una distribución de trabajo uniforme para propiciar la rapidez en la tramitación , con pautas claras en materia de expediente electrónico y su ordenación , exigiendo desde el inicio del procedimiento la presentación de la demanda en formato PDF/A con características OCR,(aplicando el RD 1068/2015 regulador de Lexnet) así como índice documental y documentos en PDF individualizados , numerados y nombrados y en todas las resoluciones dictadas por el juzgado también identificadas con el contenido del texto al que se refieren y con unos señalamientos coordinados por intervinientes y materias que han permitido una reducción sustancial en las duraciones de las vistas y de los tiempos de respuesta . Con pleno respeto a la independencia judicial se ha dado una respuesta uniforme a cada uno de los temas litigiosos tratados por los distintos jueces que han pasado por este refuerzo .Como ejemplo de lo anterior significar que solo en el primer trimestre de 2019 se han resuelto 974 juicios ordinarios , de los que 926 han sido por sentencia y se han celebrado 855 audiencias previas y 76 juicios , habiendo entrado en estos tres primeros meses del año 828 juicios ordinarios , estando pendientes 4520



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Personal Judicial

Calificación

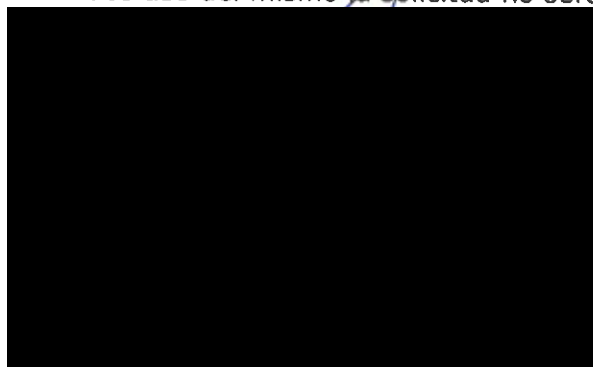
procedimientos ordinarios en materia de suelo y gastos a final de mes . No olvidemos que de los cuatro jueces solo dos se dedican en exclusiva a esta materia , los otros dos lo tenemos que compatibilizar con las demás tareas del Juzgado , sobre todo mercantil (concursal) instrucción y guardias y que de los 13 funcionarios solo 2 son titulares , los demás interinos porque las plazas no se cubren desde hace años por la penosidad del Juzgado . Por último destacar que de todos los integrantes de la oficina solo existen dos refuerzos a la plantilla : una funcionaria del cuerpo de auxilio para doblar sala y un letrado de la administración de Justicia . Los demás son funcionarios de plantilla y prolongaciones de jornada .

Consta en la base Quinta : informes . Se recabará informe del Servicio de Inspección relativo a los antecedentes y la laboriosidad de las personas que opten a la plaza así como sobre el estado de los órganos de los que sean titulares . Del servicio de inspección en los informes para la renovación de los refuerzos consta literalmente : " La entrada de asuntos civiles ha superado de forma abrumadora el indicador aprobado en el año 2003 para este tipo de órganos en las anualidades analizadas: así, alcanzó el 338% en 2016, el 1.113% en 2017 y el 1.203% en el primer semestre de 2018 ", " La dedicación del juzgado ha sido también elevadísimo, superando muy sobradamente el indicador de resolución en todas las anualidades, llegando a quintuplicarlo: así, en 2016 alcanzó un 445%, en 2017 un 545% y un 1.202% en el primer semestre de 2018 ". "La dedicación del titular, Juan Ramón Brigidano Martínez, ha sido del 183% en 2016, del 208% en 2017 y del 403% en el primer semestre de 2018, debiendo tenerse en cuenta que estos porcentajes serán mayores si se añaden las h/p extra por ejercer funciones de Decano y ser miembro de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia " .

Con la cumplimentación del presente Anexo:

SE DECLARA que son ciertos los datos consignados en él.

- El presente anexo forma parte de la convocatoria, debiendo ser cumplimentado en sus términos y será objeto de publicación en el Portal de Transparencia del Consejo General del Poder Judicial para facilitar dicha labor. Si no se hace uso del mismo la solicitud no será considerada.





ANEXO IV

BASE SEGUNDA. PUNTO 3. PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO.

TRES RESOLUCIONES ESPECIALMENTE REVELADORAS DE RELEVANCIA JURÍDICA Y SIGNIFICATIVA CALIDAD TÉCNICA.

Las resoluciones deben haber sido dictadas en Juzgados o en calidad de ponente en órganos judiciales colegiados.

RESOLUCION NÚMERO 1	
ORDEN JURISDICCIONAL	CIVIL
ÓRGANO JUDICIAL	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE TOLEDO
FECHA	AUTO 27 de octubre de 2008
NÚMERO DE PROCEDIMIENTO	299/2007
MATERIA	IMPUGNACIÓN RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA INIDONEIDAD PARA ADOPTAR
SI HA SIDO REVISADA POR UN ÓRGANO SUPERIOR: DATOS DEL PROCEDIMIENTO Y FECHA	APELACION AUTO AUDIENCIA PROVINCIAL DE TOLEDO 29 DE JUNIO DE 2009 RECURSO 37/2009
<p>MOTIVO DE LA RELEVANCIA: Relación Derecho civil , Derecho administrativo en los recursos a las resoluciones administrativas que declara a una pareja como no idónea para adoptar . Existen dos posturas , una que se mantiene doctrinalmente por las Administraciones de que el control jurisdiccional , en este tipo de materias ha de ser limitado, aduciendo que la declaración de idoneidad de las personas que vayan a ser adoptantes en su día constituye una potestad de la Administración, en base a la que emite una decisión administrativa en el ejercicio de su potestad discrecional, lo que, se dice, impide la sustitución del criterio de la Administración por otro distinto, basado en la opinión subjetiva del recurrente, cuando en una materia atribuida a la competencia de aquella, no se demuestra la existencia de defecto que vicie el acto administrativo y con ello la presunción de legalidad que le es inherente. Análisis específico de la causa alegada de denegación de los móviles egoístas de querer satisfacer el deseo de ser padre para considerar que con ello no se va a tener en cuenta las necesidades del menor .</p>	
<p>ANÁLISIS DE LA RESOLUCIÓN: Por parte de la Junta lo que se pretendía es que se controlase si se dan en los actores todos los 18 requisitos previstos en el art 16 del Decreto 45/2005 de 19-4-2005 sobre adopción de menores . Si el recurso contra estas decisiones se otorga a un Juez de Primera Instancia en lugar de otorgárselo a un Juez de lo Contencioso es por que no se trata de un simple control de legalidad</p>	



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Personal Judicial

Calificación

sino de analizar con libertad de criterios la idoneidad de los adoptantes en interés del menor y si se cumplen los requisitos previstos en el art 154 del Código Civil en cuanto a la comprensión y garantías de que los deberes inherentes a la patria potestad se van a cumplir en la pareja que pretende adoptar.

El concepto de idoneidad es un concepto jurídico indeterminado, como el de inadecuado ejercicio de los deberes de protección contemplado en el art.172 CC en relación al desamparo, pero no parece que deba extenderse hasta el punto de limitar la posibilidad de adopción a quienes reúnen, claramente esa solvencia económica, moral, cultural y social que acredita la calidad de adoptante, conforme al Código Civil. Y ello sin desconocer que en la protección integral de los menores, cimentada en el art.39 de la C.E. y refrendada por el Convenio de los Derechos del Niño , otorga gran importancia a la intervención administrativa en las fases iniciales el expediente, pero sin llegar a conferirle carácter inatacable.

La resolución efectúa un análisis sobre las razones expuestas por la Administración para entender que incapacitan a los futuros padres adoptantes para ejercer las funciones inherentes a la patria potestad y custodia de un menor y se llega a la conclusión de que ambos poseen capacidades , motivación y actitudes adecuadas para la crianza de un niño y se consideran que son idóneos para la adopción después de analizar las pruebas aportadas en especial los informes psicológicos .

Destaco en especial uno de los motivos dados por la Administración para no considerar idónea a la pareja que considerar que las motivaciones son inadecuadas , dado que desean adoptar exclusivamente porque quieren cumplir su deseo de ser padres sin tener en cuenta las necesidades del menor , que entienden la adopción con la única vía a la que se ven obligados a llegar ante la falta de hijos biológicos ya que la decisión de ser padres ha estado siempre supeditada a los resultados de los tratamientos médicos .

Reproduzco literalmente la reflexión contenida en el Fundamento Sexto:

" Pero es preciso profundizar en este motivo dado que en modo alguno entiendo que se ha probado el silogismo que propone la causa de denegación que es que adoptan por el fracaso de tener hijos de forma natural , de lo que se saca la conclusión de que la adopción no la entienden como una manera de cubrir las necesidades del menor sino como una vía de cubrir sus propias necesidades . Aunque no se puede desconocer que existen parejas con hijos naturales que adoptan , debe reconocerse que la mayoría son parejas que no pueden tener hijos (es decir que si hubieran tenido hijos naturales no adoptarían) y que llegan a este convencimiento después de dolorosos y costosos tratamientos que evidentemente no les puede dejar indiferentes y costará encajar y en otros casos se les considera idóneas por la administración , por lo que ese supuesto , por si solo no sería una presunción " iuris et de iure " de que los adoptantes lo que pretenden es cubrir sus propias necesidades y no las del menor , de manera que debe haber algo mas . En el juicio y de forma no poco trabajosa se hablaba además de la afectación por la infertilidad , el duelo por la falta del niño , sobre esta cuestión también se pronunció la psicóloga del juzgado D^a Belén que afirmó que la infertilidad de la pareja produjo un estrés que fue vivido en pareja , sin que se echaran la culpa , de hecho aunque podían haber seguido con los tratamientos de fertilidad , lo descartaron y decidieron iniciar la adopción y preguntada sobre esta afectación , no lo considera como razón para considerarlos no idóneos . Entiendo que en esa afectación por la infertilidad se produce un dolor provocado sin duda por un atavismo que es que los hijos sean de la propia sangre , que se supera (como en este caso) con otro atavismo mas fuerte aun que procede de nuestra naturaleza mas primaria (la corteza cerebral reptiliana que diría Jodorowsky) que es el deseo de tener a alguien por quien luchar , de volcarse en una persona indefensa (qué si no es la paternidad y la maternidad en los primeros años de la vida de los hijos) y si con eso además se cubre otro atavismo primario como el deseo de perpetuarse no se observa que sea en si negativo , sobre todo cuando como en este caso los adoptantes comprenden perfectamente las obligaciones que conlleva tener un hijo adoptado y se ha analizado que tienen habilidades y destrezas necesarias para el cuidado de un menor y flexibilidad para adaptarse a las necesidades cambiantes en el desarrollo psicoevolutivo del menor , por lo que como se ha dicho procede estimar la impugnación presentada ."

**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**

Personal Judicial

Calificación

RESOLUCION NÚMERO 2

ORDEN JURISDICCIONAL	CIVIL –MERCANTIL
ÓRGANO JUDICIAL	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 y de LO MERCANTIL DE TOLEDO
FECHA	SENTENCIA 10 de marzo de 2014
NÚMERO DE PROCEDIMIENTO	SENTENCIA 10 de marzo de 2014
MATERIA	ACCION RESCISIÓN ART 71 LEY CONCURSAL
SI HA SIDO REVISADA POR UN ÓRGANO SUPERIOR: DATOS DEL PROCEDIMIENTO Y FECHA	La sentencia no fue recurrida por ninguna de las partes

MOTIVO DE LA RELEVANCIA: Análisis del concepto de actos ordinarios de la actividad profesional o empresarial del deudor realizados en condiciones normales para no estimar como perjudicial una operación realizada para conseguir liquidez por parte de una sociedad saneada en unas condiciones de crisis económica y con la sociedad matriz en concurso de acreedores .

ANÁLISIS DE LA RESOLUCIÓN: En primer lugar es preciso situarse en el contexto del año 2009 , crisis económica generalizada , empresas en concurso de acreedores que a su vez son accionistas mayoritarias de otras empresas que sin son rentables pero que les afecta de una forma directa para seguir subsistiendo que su matriz esté en concurso y que las entidades financieras por ese motivo les cierren la financiación . La resolución analiza determinados actos como que se pueden considerar inicialmente como perjudiciales a la masa como es que un acreedor de la concursada ha conseguido que se le abone su crédito que ascendía a 626.414,57 € sin sujetarse a la par conditio creditorum , que resulta una sociedad de la que es accionista mayoritario la concursada decidió abonar 483.140 € ; para comprar para la autocartera 48.314 acciones que estaban en poder de tercero y ello porque se mantiene que el socio inversor exigió el 100 % del capital . Valoración de la operación de un tercero inversionista que puso dinero para quedarse con la deuda de un acreedor de la concursada porque se le aseguró que se abonaría la deuda con acciones que le convertían en accionista minoritario (9,17 % del capital) pero con una capacidad de entrar en el consejo de administración y de bloqueo con dicho porcentaje de los acuerdos de las Juntas de accionistas .
Todas estas operaciones complejas fue preciso analizarlas a la luz de la situación del mercado sobre todo financiero cuando una empresa sale a buscar financiación estando la sociedad matriz en concurso de acreedores . En especial se analizó si para que un socio minoritario invierta en una sociedad es una operación normal de mercado que exija que su porcentaje de acciones tenga capacidad de bloquear las decisiones sociales y exija un administrador mancomunado y si la sociedad en la que invirtió hubiera entrado en insolvencia o liquidación si no hubiera recibido esta financiación extraordinaria aportada por el socio minoritario porque se le cancelaran las líneas de financiación porque el socio mayoritario entra en concurso .



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Personal Judicial

Calificación

Expongo parte de los razonamientos de los Fundamentos : " no se pueden escindir estas operaciones de las analizadas en el Fundamento anterior pues para llegar a esa minoría de bloqueo y al cambio del sistema de administración se tuvieron que realizar estas operaciones que condujeron a que Inversiones SL se hiciera con el 9,17 % del capital de .. SA lo que supone volver sobre lo expuesto en el Fundamento 6 º , concretamente si se puede declarar probado que para que un socio minoritario invierta en una sociedad es una operación normal de mercado que exija que su porcentaje de acciones tenga capacidad de bloquear las decisiones sociales y exija un administrador mancomunado y si está probado que ...SA hubiera entrado en insolvencia o liquidación si no hubiera recibido esta financiación extraordinaria aportada por el socio minoritario porque se le cancelaron las líneas de financiación porque el socio mayoritario entra en concurso" ..." con estos datos no quedaría probado que por la existencia del concurso de la matriz se hubieran cortado las líneas de financiación pero lo cierto es que es un dato que puede admitirse como consecuencia lógica visto el comportamiento de las entidades financieras en estos tiempos de crisis crediticia y la consecuencia de esto sería que también debe considerarse como una operación normal del mercado que con el cierre de la financiación se busque un inversionista que si es minoritario busque asegurarse una capacidad de decisión a pesar de su minoría pues de otra forma no arriesgaría el dinero , lo que llevaría a la última consecuencia que es que en todo caso tendrá mas valor una empresa en funcionamiento que otra que por estrangulamiento financiero haya tenido que cerrar ."



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Personal Judicial

Calificación

RESOLUCION NÚMERO 3

ORDEN JURISDICCIONAL	CIVIL-MERCANTIL
ÓRGANO JUDICIAL	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 y de LO MERCANTIL DE TOLEDO
FECHA	SENTENCIA 10 de marzo de 2015
NÚMERO DE PROCEDIMIENTO	INCIDENTE 369/2011/2
MATERIA	INCIDENTE CONCURSAL DE IMPUGNACION DE OPERACIONES DE LIQUIDACION
SI HA SIDO REVISADA POR UN ÓRGANO SUPERIOR: DATOS DEL PROCEDIMIENTO Y FECHA	APELACION SENTENCIA AUDIENCIA PROVINCIAL DE TOLEDO 14 de abril de 2016 RECURSO 257/2015

MOTIVO DE LA RELEVANCIA: En este y otras resoluciones se pondrán de manifiesto una serie de incidentes bastante frecuentes en los que los que no resultan adjudicatarios en determinadas operaciones de liquidación impugnan las mismas . En este caso se trata de un adjudicatario que no cumple con las obligaciones de pago, siendo un procedimiento bastante complejo por el análisis del plan , del posible protocolo que lo desarrolla y de la concreta operación impugnada . Debe destacarse que este tipo de impugnaciones causan gran inseguridad al adquirente y exige extremar el detalle del plan para dar transparencia a las operaciones.

Se trata concretamente el concepto de incumplimiento del plan de liquidación por entender que no se ha cumplido con las obligaciones de pago . Motivos para considerar incumplidos los planes de liquidación y casos en que se puede considerar que se debe plantear un incidente en esta materia .

ANÁLISIS DE LA RESOLUCIÓN: En este se intenta sentar doctrina sobre lo que se considera incumplimiento del plan de liquidación para sustentar una anulación de las operaciones realizadas a su amparo , de lo que no se considera esencial para dichas peticiones , definiendo las actuaciones del Administrador concursal como principal actor tanto de su cumplimiento como de su desarrollo . Concepto de trasmisión y de abono en el caso de que se trate de bien afecto a un crédito con privilegio con privilegio especial .

Reproduzco partes de los Fundamentos : " una vez aprobado el plan de liquidación el Juez tiene las competencias que la Ley Concursal le atribuye y no mas y que el órgano encargado impulsar y cumplir el plan es el Administrador concursal , emitiendo los correspondientes informes trimestrales como prevé el artículo 152 de la LC , por si hubiera alguna duda , el art 32 de la LC redactado tras la reforma de la Ley 17/2014 , prevé : f) Funciones de realización de valor y liquidación: 1º Sustituir a los administradores o liquidadores cuando se abra la fase de liquidación. La providencia recurrida lo que hizo fue intentar impulsar la liquidación pero en ningún caso pretende sustituir al órgano que la Ley Concursal designa para realizar las funciones de la liquidación , por lo tanto será el administrador concursal , con independencia de lo que diga la providencia recurrida , quien decida como se realizan las operaciones de liquidación y como se interpreta el plan de liquidación , como se interpretan los plazos o si se dan nuevos plazos , si procede suspender o no los mismos por alguna razón justificada , como se interpreta la forma de pago etc y será el juez quien resuelva lo que proceda a través de los correspondientes incidentes " .



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Personal Judicial

Calificación

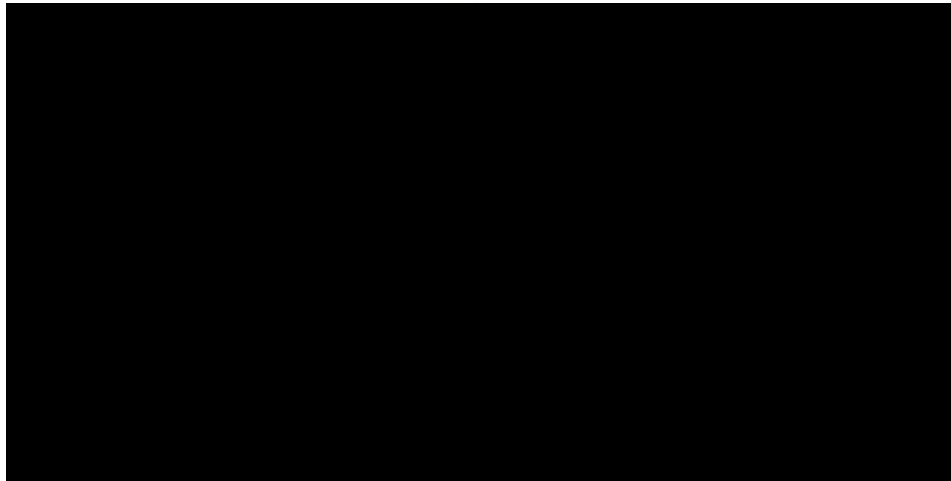
Lo expuesto supone que el plan aprobado es preciso cumplirlo en sus propios términos aunque como he expuesto en el Fundamento anterior sea posible hacer una interpretación flexible de algunas previsiones de dicho plan , como puede ser los plazos para cumplir alguna obligación , pero lo que no se puede hacer en ejecución del plan es enajenar bienes de forma no aprobada en dicho plan o dar por buena una venta cuando la forma propuesta de pago no es adecuada a lo que todo procedimiento concursal está ordenado que es la satisfacción ordenada de los acreedores. "

Se trata también la cuestión específica de considerar que si se cumple con el requisito del pago cuando se pretende financiar la operación en una unidad de acto : "en este caso no ha existido un pago que pudiéramos considerar que es acorde con la Ley Concursal pues si bien es cierto que se ha constatado fehacientemente que Cárnicas SL compareció a la notaria con el importe acordado , es decir quiso proceder al pago lo cierto es que lo hizo de modo que necesitaba la colaboración del acreedor privilegiado pues quiso hacerlo de manera que en el mismo acto cancelaba el crédito hipotecario contraído con ...SL y acordaba un nuevo préstamo hipotecario sobre las instalaciones adquiridas y para ello procedía al abono directo del importe del crédito con privilegio especial . Esta forma de proceder puede ser correcta si se consigue el resultado deseado que es dar el dinero el destino que prevé la Ley Concursal , pero lo cierto es que se necesita la colaboración del acreedor privilegiado y no existe ninguna norma en la Ley Concursal que le obligue , pero lo que si está previsto legalmente es el abono del crédito con privilegio especial y una vez hecho que se proceda a la cancelación del mismo para que se transmita libre de cargas ,todo ello con el consentimiento o sin el consentimiento del acreedor privilegiado , solo se necesita un requisito que es que la cantidad abonada por los bienes afectos al privilegio especial sea superior al importe de dicho privilegio con lo que no sería necesario que dicho acreedor privilegiado consintiera dicha transmisión ".

Con la cumplimentación del presente anexo:

SE DECLARA que son ciertos los datos consignados en él.

- El presente anexo forma parte de la convocatoria, debiendo ser cumplimentado en sus términos y en el formato publicado en el BOE. Si no se hace uso del mismo la solicitud no será considerada.



PROGRAMA DE ACTUACION PARA LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE TOLEDO .

**Siguiendo el orden dado en la convocatoria de la
Presidencia de la Audiencia de Toledo para
ponderación del mérito en primer lugar trataré la
situación de la Audiencia Provincial y posteriormente
la identificación de sus necesidades y propuestas de
solución .**

AUDIENCIA PROVINCIAL DE TOLEDO

La Audiencia Provincial de Toledo tiene dos Secciones Mixtas con una plantilla orgánica de cuatro magistrados cada una de ellas , en el año 2018 la plantilla la componía como presidente de la Audiencia Provincial D. Manuel Gutiérrez Sánchez-Caro y como magistrados : D. Emilio Buceta Millar , D. Urbano Suárez Sánchez y D^a Gema Adoración Ocariz Azaustre . La Sección Segunda la componía D. Juan Manuel de la Cruz Mora como presidente de Sección , D. Rafael Cancer Loma , D. Alfonso Carrión Matamoros y D. M^a Isabel Ochoa Lizaur. Esta Sección fue reforzada por una comisión de servicios con relevación de funciones prestada por D^a Inmaculada Ortega Goñi.

El 23 de febrero de 2019 se produjo la jubilación de su presidente D. Manuel Gutiérrez Sánchez-Caro con lo que en la actualidad cuenta con tres magistrados a la espera de la cobertura de su presidencia y de la cobertura de una plaza de refuerzo y en la Sección Segunda D^a M^a Isabel Ochoa Lizaur concursó y su plaza

ha sido cubierta por D^a María del Mar Cabrejas Guijarro mientras que D^a Inmaculada Ortega Goñi también ha concursado con lo que el refuerzo en la actualidad ya no existe .

Por Real Decreto 256/2019, de 12 de abril, de creación de setenta y cinco unidades judiciales correspondientes a la programación de 2019 (BOE de 13 de abril) para la Audiencia Provincial de Toledo se crea una plaza de Magistrado correspondiente al orden civil y penal, sección 1.^a . Conforme prevé Disposición final tercera la fecha de efectividad de las plazas de Magistrado en órganos judiciales colegiados y la de entrada en funcionamiento de los juzgados que se crean y constituyen en este real decreto, será fijada por la Ministra de Justicia, oído el Consejo General del Poder Judicial, y publicada en el «Boletín Oficial del Estado»

Por lo tanto cuando se proceda a la creación de la plaza prevista para el año 2019 la Audiencia Provincial contará con una plantilla orgánica nueve magistrados , cinco la sección primera y cuatro la sección segunda .

En lo que afecta al **reparto de asuntos**, se realiza, tanto en materia civil como penal, por Juzgados (los impares son competencia de la Sección 1^a y los pares de la Sec. 2^a); y los Juzgados únicos (Menores y Vigilancia Penitenciaria), por entrada de asuntos (pares e impares. El anterior reparto queda alterado en lo que se refiere a los recursos de los autos penales en los que la competencia de los pares es de la Sección Primera y de los impares de la Sección Segunda .

Por materias , el reparto de los asuntos en materia Mercantil corresponde a la Sección Primera y el reparto de los asuntos en materia de Violencia sobre la Mujer corresponde a la Sección Segunda .

La atribución de la competencia de los Juzgados Impares a la Sección Primera ha hecho que al corresponder al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n^o 1 y de

lo Mercantil de Toledo la competencia provincial en materia de cláusulas abusivas desde el 1 de junio de 2017 que sea esta sección quien conozca de los recursos presentados en este Juzgado .

La Oficina de cada una de las Secciones la dirige un Letrado de la Administración de Justicia y se compone de dos gestores y cuatro tramitadores para cada una de las Secciones, variando en el personal de Auxilio (4 la Sec. 1ª y 2 la Sec. 2ª).

La Audiencia Provincial tiene un Mantenedor con dos Ayudantes, que a su vez, amplían su función al resto del territorio de la Audiencia en lo que afecta a las pequeñas obras.

Igualmente, con competencias provinciales, existe un Informático auxiliado con un Ayudante, que no dependen directamente de la Audiencia, sino de la Gerencia Territorial del Ministerio de Justicia en Albacete.

CARGA DE TRABAJO

A la vista de la diferencia de la carga de trabajo existente entre las dos Secciones analizaré su situación de forma diferenciada para una mejor comprensión .

ASUNTOS PENALES

La Sección Primera durante el año 2018 ingresó 7 sumarios , 1 proceso de Jurado , 34 procedimientos abreviados , 792 recursos y 47 ejecutorias . Resolvió 10 sumarios , 1 procedimiento de Jurado , 34 procedimiento abreviado , 772 recursos y 48 ejecutorias con lo que quedaron pendientes 3 sumarios , 1 procedimiento de Jurado , 27 procedimientos abreviados, 300 recursos y 63 ejecutorias .

Esta situación se mantiene durante el Primer Trimestre de 2019 en todas las materias salvo en apelación que se pasa de 300 pendientes a fecha 31 de diciembre de 2018 a 367 pendientes a fecha 31 de marzo de 2019

Sección Segunda durante el año 2018 ingresó 14 sumarios , 4 proceso de Jurado , 37 procedimientos abreviados , 749 recursos y 36 ejecutorias . Resolvió 5 sumarios , 4 procedimiento de Jurado , 25 procedimiento abreviado , 800 recursos y 59 ejecutorias con lo que quedaron pendientes 15 sumarios , 2 procedimiento de Jurado , 29 procedimientos abreviados, 473 recursos y 16 ejecutorias .

Esta situación se mantiene durante el Primer Trimestre de 2019 en todas las materias mejorando en la de recursos pendientes que pasa de 473 pendientes a fecha 31 de diciembre de 2018 a 432 pendientes a fecha 31 de marzo de 2019.

Como se desprende de los datos anteriores la situación de la Audiencia Provincial es estable en materia penal y para una mejor comprensión apporto el siguiente cuadro

AÑO 2018

<u>ORDEN PENAL</u>	ASUNTOS INGRESADOS	ASUNTOS RESUELTOS	AUNTOS PENDIENTES
SECCION PRIMERA	875	872	394
SECCION SEGUNDA	864	880	535

AÑO 2017

<u>ORDEN PENAL</u>	ASUNTOS INGRESADOS	ASUNTOS RESUELTOS	AUNTOS PENDIENTES
SECCION PRIMERA	931	827	374
SECCION SEGUNDA	784	744	524

La conclusión a la que se llega examinando la entrada penal es la estabilidad sin que haya variaciones significativas .

ASUNTOS CIVILES

La Sección Primera en el año 2018 ingresó 1380 recursos civiles de los que 1070 corresponden a apelaciones de sentencias de juicios ordinarios y 43 recursos mercantiles . Resolvió 292 recursos civiles y 38 mercantiles . Quedando pendientes 1.565 recursos civiles y 61 recursos mercantiles .

En el primer Trimestre de 2019 ingresaron 277 recursos civiles , se resolvieron 63 y quedaron pendientes 1.779 recursos .

La Sección Segunda en el año 2018 ingresaron 153 recursos civiles y 18 en materia de familia de Juzgados de Violencia sobre la Mujer . Resolvió 151 recursos civiles y 17 en materia de familia de Juzgados de Violencia sobre la Mujer . Quedaron pendientes 397 recursos civiles y 38 en materia de familia de Juzgados de Violencia sobre la Mujer.

Año 2018

<u>ORDEN CIVIL</u>	ASUNTOS INGRESADOS	ASUNTOS RESUELTOS	AUNTOS PENDIENTES
SECCION PRIMERA	1.648	479	1564
SECCION SEGUNDA	741	756	447

Año 2017

<u>ORDEN CIVIL</u>	ASUNTOS INGRESADOS	ASUNTOS RESUELTOS	AUNTOS PENDIENTES
SECCION PRIMERA	760	519	609

SECCION SEGUNDA	654	776	462
-----------------	------------	------------	------------

Examinando la entrada , la Sección Segunda refleja una estabilidad en la entrada y la pendencia mientras que la Sección Primera tiene unos aumentos en la entrada y en la pendencia que superan el 100 % en una sola anualidad y conforme se refleja en la estadística de 2019 con tendencia empeorar si se mantiene la actual situación lo que supone que se analice la situación de la entrada civil de forma diferenciada y separada .

SITUACION DE LA SECCION PRIMERA EN MATERIA CIVIL .

Las estadísticas reflejan que la Sección Primera duplica la entrada de asuntos civiles a la Sección Primera , se ha pasado de 477 recursos pendientes al inicio de 2018 a 1.565 recursos pendientes al finalizar el año , situación que se confirma en primer trimestre de 2019 pasando de 1565 a 1779 recursos a 31 de marzo de 2019 frente a los 447 asuntos pendientes que tiene la Sección Segunda . No se puede olvidar que la Sección Segunda ha contado de forma ininterrumpida con cinco magistrados durante 2018 y que la Sección Primera ha contado con cuatro (tres durante meses por baja por enfermedad de uno de ellos) pero lo cierto es que la razón está en la entrada de asuntos que provienen del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 y de lo Mercantil de Toledo y desde junio de 2017 también competente en materia de condiciones generales a la Sección Primera , pues solo este Juzgado en el año 2018 elevó 932 asuntos en materia civil (condiciones generales en su totalidad) y 65 en materia mercantil , es decir de los 1380 asuntos civiles que entraron en la Sección , 932 corresponden a clausulas suelo o de impugnación de condiciones generales o lo que es lo mismo como mínimo el 70 % de la entrada y de la pendencia está relacionada con esta materia y con la elevación de apelaciones de este Juzgado . En la estadística del Primer Trimestre de 2019 , el Juzgado Mixto 1 y de Condiciones Generales elevó 163 apelaciones en materia de condiciones generales y 17 en materia mercantil . Al ser titular del Juzgado Mixto nº 1 y de Condiciones Generales

he podido comprobar que tiene en trámite mas de 800 apelaciones en materia de condiciones generales con lo que en el año 2019 sin duda se igualarán las 900 apelaciones elevadas con lo que la entrada de asuntos en la Sección Primera se mantendrá muy elevada , agravando la pendencia actual .

Identificación de las necesidades de la Audiencia Provincial de Toledo .

MEDICION DE LA CARGA DE TRABAJO SECCION PRIMERA

Procede analizar conforme la Orden JUS/1415/2018, de 28 de diciembre, por la que se publica el Acuerdo entre el Consejo General del Poder Judicial y el Ministerio de Justicia para la determinación del sistema de medición de la carga de trabajo de los órganos judiciales . Esta orden prevé para la AUDIENCIA PROVINCIAL SECCIONES MIXTAS. 260 asuntos civiles y penales por magistrado y año. La valoración de los asuntos mercantiles lo prevé en AUDIENCIA PROVINCIAL SECCIONES CIVILES. 200 asuntos por magistrado y año (índice corrector de 1,5 para asuntos mercantiles y de 0,75 para asuntos de familia respecto de asuntos civiles puros).

Si dividimos los 2.389 asuntos civiles y penales ingresados en el año 2018 y suponiendo que se mantiene esa entrada conforme lo expuesto anteriormente , saldría una media de 477 asuntos por cada uno de los cinco magistrados que componen la plantilla que es un módulo del 183 % . En la Comisión Permanente del día 22 de mayo de 2019 se acordó como refuerzo aprobar una comisión de servicio con relevación de funciones para la Sección Primera , con lo dividiendo la entrada por estos 6 magistrados (cinco mas el de refuerzo) saldría una media de 398 asuntos (sin aplicar índice corrector por los asuntos mercantiles) o lo que es lo mismo una entrada del 153 % lo que hace imposible no solo reducir la pendencia sino impedir que la misma aumente y no olvidemos que a fecha 31 de marzo de 2019 estaba en 1.779 recursos civiles pendientes .

Con esta situación aunque se cubra la plaza de Presidente de la Audiencia Provincial , entre el funcionamiento la quinta plaza de magistrado de esta Sección y empiece a funcionar el refuerzo de la comisión de servicios con relevación de funciones será insuficiente para asumir la entrada de asuntos y reducir la pendencia .

Urge por tanto tomar medidas para desbloquear la situación que se ha creado en esta Sección, singularmente por la entrada masiva de asuntos de apelación frente a sentencias dictadas en asuntos de la categoría expresada ("clausulas suelo")

MEDICION DE LA CARGA DE TRABAJO SECCION SEGUNDA

El día 23 de mayo de 2019 se publicó en la oferta de comisión de servicios con relevación de servicios para la Sección Segunda , el Magistrado/a comisionado/a se integrará completamente en la Sección recibiendo reparto de asuntos al igual que los Magistrados integrantes de la misma y compensará específicamente la exención de reparto que corresponde a la Magistrada D^a María del Mar Cabrejas Guijarro.

Por lo tanto esta sección contará con los cuatro Magistrados que componen su plantilla orgánica , si dividimos los 1.497 asuntos civiles y penales ingresados en el año 2018 entre los 4 Magistrados y suponemos que se mantiene la entrada , tal y como indican las estadísticas , daría 374 asuntos por magistrado y año o lo que es lo mismo una entrada de 143 % .

Propuestas de solución de las necesidades detectadas y la planificación del desarrollo de esas propuestas.

SECCION PRIMERA

REFUERZOS A CORTO PLAZO

Mantener como refuerzo la comisión de servicios con relevación de servicios aprobada.

Proponer cinco comisiones de servicio sin relevación de funciones para constituir dos Secciones Bis bajo la presidencia del Presidente de la Audiencia Provincial para conocer de las apelaciones asuntos de acciones individuales sobre las condiciones generales de los contratos de financiación con garantía real inmobiliaria ingresados en esta Audiencia Provincial .

La carga de trabajo a asumir por los Magistrados sería de un máximo de cinco ponencias semanales especializando en lo posible las materias .

Con estas comisiones se podrían resolver un máximo de 120 asuntos al mes .

Manteniendo estas comisiones durante 12 meses se resolverían 1.440 asuntos con lo que se estaría absorbiendo la entrada y rebajando en parte la pendencia hasta que se reduzca la entrada a niveles mas razonables .

Una Sección se ocuparía de clausulas suelo y la otra de las distintas clausulas de gastos especializando por materias según el Tribunal Supremo va fijando doctrina en los diferentes conceptos litigiosos . Algunas de estas clausulas de gastos las seguiría conociendo por reparto ordinario la Sección Primera .

Se propondrá además que estas medidas de refuerzo especializadas cuenten con la implicación del Presidente de la Audiencia Provincial (y Sección) para identificar y dar preferencia a modo de recursos testigos a aquellos asuntos que presenten problemas de relevancia en la materia que puedan servir de orientación y referencia al órgano judicial especializado así como a los interesados y profesionales que intervienen en estos asuntos, permitiendo además el acceso al Tribunal Supremo .

SECCION SEGUNDA

REFUERZOS A CORTO PLAZO

Con una entrada del 143 % se haría necesaria volver a proponer un refuerzo de una comisión de servicios con relevación de funciones para evitar que empiece a aumentar la pendencia .

Si dividiera la entrada entre cinco magistrados darían 299 asuntos por magistrado superior a los 260 asuntos que prevén los módulos (115 %) con lo que se propondrá que se aumente la planta en un magistrado mas hasta llegar a los 5 magistrados .

PROPUESTA DE SOLUCIÓN A MEDIO PLAZO

AUMENTO DE PLANTILLA . ESPECIALIZACION CIVIL PENAL.

Tal y como se ha expuesto al explicar la desmesurada entrada de asuntos civiles para la Sección Primera , la misma corresponde a la atribución de asuntos del Juzgado de Primera Instancia y Instrucción nº 1 y de lo Mercantil de Toledo y de impugnación de condiciones generales sobre todo por estos últimos asuntos , como se expondrá a continuación al explicar la situación de los Juzgados de Toledo capital , está prevista la creación del Juzgado de Primera Instancia nº 8 de Toledo para este año 2019 y lo que se va a proponer es que se le atribuya con carácter exclusivo pero no excluyente (hasta que se divida la jurisdicción) el conocimiento de los asuntos de materia relativa a las acciones individuales sobre condiciones generales incluidas en contratos de financiación con garantías reales inmobiliarias cuyo prestatario sea una persona física . No obstante debe hacerse una consideración sobre este hecho , en primer lugar que la entrada de asuntos en esta materia , aun siendo muy elevada se está moderando como se explicará posteriormente con datos concretos, que en la actualidad existen muchas materias sobre las que existen ya criterios definidos

marcados por el Tribunal Supremo o los Tribunales Europeos con lo que se evita el recurso y que aunque conozca de esta materia el nuevo juzgado pero lo cierto es que existen miles de procedimientos que seguirán tramitándose durante años aunque baje la entrada y la litigiosidad .

En todo caso debe tenerse en cuenta que la plantilla orgánica una vez que entre en funcionamiento la plaza creada para la Sección Primera será de nueve magistrados y con esta plantilla como se ha justificado anteriormente , la Sección Primera estará con una entrada del 183 % y la Sección Segunda con una entrada del 143 % lo que evidencia una clara necesidad de **aumentar la plantilla en dos magistrados la Sección Primera y un magistrado la Sección Segunda** .

Debe destacarse que el Edificio de la Audiencia Provincial permite acoger la creación de estas tres plazas con un mínimo coste económico al tener dos despachos listos para ser utilizados (uno utilizado por dos funcionarias del cuerpo de auxilio y otro en lo que era una biblioteca) y otros por la partición de despachos en dos y existen zonas en planta baja antiguamente ocupadas por los colegios profesionales que están cerradas .

Una vez resuelto el problema más urgente, que es el colapso de apelaciones civiles singularmente de cláusulas suelo en la Sección primera y coincidiendo con el aumento de la planta judicial se propondría la especialización de las Secciones existentes, la primera civil la Segunda penal,

Para ello sería preciso además contar al menos con un refuerzo un comisión de servicios con relevación de funciones, para integrarla en la Sección penal.

Por tanto una vez que se tenga un mínimo de 10 magistrados se propone para racionalizar el trabajo la especialización de las Secciones quedando como sigue :

Una Sección de cinco Magistrados Civil , una Sección de cinco magistrados civil penal (atendiendo al número elevado de sumarios y jurados ingresados).

Al mismo tiempo creo que la especialización debería de ir paralela a una redimensión de las oficinas judiciales de las Secciones para evitar el colapso de la Sección penal, ya que la carga de trabajo de la misma sería imposible absorberla con la plantilla que tiene, entanto que en la Sección civil sería suficiente un número inferior , todo ello sin perjuicio del uso que se pueda hacer de los Servicios Comunes con sede en los Juzgados .

Instalaciones.

El edificio de la Audiencia Provincial por su antigüedad necesita unas reforma integral que estába presupuestada en el año 2007 y que no se materializó por la crisis económica , esa reforma pasa por el arreglo de cubiertas , carpinteria , techos interiores , aire acondicionado , el torreón que sirve de archivo etc .

En todo caso el Edificio ofrece posibilidades para albergar sin problemas una tercera sección y en caso de necesidad se debería plantear usar las viviendas de la tercera planta como oficina judicial.

Expediente Judicial Electrónico .

Como se expondrá detenidamente en las propuestas adicionales aunque en todos los órganos judiciales de la provincia de Toledo se ha completado la implantación del Expediente Judicial electrónico a la Audiencia Provincial siguen llegando expedientes híbridos (es decir parte digital parten en papel)en algunos casos por su antigüedad y en otros por la dejadez en la exigencia de los requisitos en la Instancia si siguen llegando expedientes sin aportar sus índices documentales , sin la identificación de los documentos con su nombre , sin que los documentos estén en OCR , formato PDF-A etc . Sigue siendo enormemente deficiente la calidad del sonido de las grabaciones en la Sala de Vistas y tampoco se hace una correcta documentación

visual (marcas con indicación temporal del inicio de la exposición por intervinientes así como la identificación de los mismos)y auditiva de las mismas .

Queda claro que es son cuestiones técnicas y que las mismas necesitan su tiempo pero en todo caso lo que si que es necesario resaltar es que la implicacion en la mejora en la aplicación de las nuevas tecnologías debe ser una prioridad y parte de la absoluta convicción de que son un instrumento imprescindible en la mejora del servicio de la Administración de Justicia .

En las propuestas adicionales se hablará mas extensamente de estas cuestiones.

Situación de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción del Partido Judicial de Toledo , identificación de sus necesidades y propuestas de solución

El partido judicial de Toledo capital cuenta en la actualidad con 7 Juzgados de Primera Instancia e Instrucción , de los que el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 es también de lo Mercantil y de Provincial en materia de acciones individuales sobre las condiciones generales de los contratos de financiación con garantía real inmobiliaria . El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 se ocupa del Registro Civil y el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 5 se ocupa también de los asuntos de Violencia sobre la Mujer .

Por Real Decreto 256/2019, de 12 de abril, de creación de setenta y cinco unidades judiciales correspondientes a la programación de 2019 (BOE de 13 de abril) para el partido judicial de Toledo se crea el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 8.

El análisis de la situación de los Juzgados Mixtos de Toledo precisa distinguir por su especial situación al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 es también de lo Mercantil y de Provincial en materia de acciones individuales sobre las condiciones generales de los contratos de financiación con garantía real inmobiliaria del resto de los Juzgados .

SITUACION DEL JUZGADO MIXTO N 1 Y DE LO MERCANTIL Y DE CONDICIONES GENERALES

Por mi condición de titular de este Juzgado reproduciré algunas consideraciones expuestas en los muchos informes remitidos al Consejo General del Poder Judicial , Servicio de Inspección y Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha , al considerar a este Juzgado en las distintas Memorias Anuales como el mas sobrecargado de Castilla la Mancha :

Durante el año 2018 en materia civil ingresaron 4.147 procedimientos ordinarios en materia de condiciones generales , se resolvieron 2.782 (2.492 por sentencias) y quedaron pendientes a final de año 4.668 procedimientos ordinarios . Además de 13 procedimientos de familia , 25 internamientos y 232 ejecuciones

En materia penal ingresaron 878 procedimientos (601 Diligencias Previas) y se resolvieron 854 , quedando pendientes 353 procedimientos (200 Diligencias Previas).

En materia Mercantil en el año 2018 ingresaron 47 concursos , 79 incidentes concursales , 73 juicios ordinarios , 163 juicios verbales , 162 monitorios , 8 diligencias preliminares , 5 medidas cautelares y 135 ejecuciones . Se resolvieron 51 concursos , 69 ordinarios , 123 verbales , 155 monitorios , 5 preliminares , 12 cautelares y 81 ejecuciones . Quedando pendientes a final de año 471 concursos ,

73 incidentes , 148 juicios ordinario , 163 juicios verbales , 41 monitorios , 9 diligencias preliminares , 2 medidas cautelares y 651 ejecuciones

Del 1 de enero de 2019 a 23 de mayo de 2019 , se han presentado 1.231 Procedimientos ordinarios relativos impugnación de las condiciones generales incluidas en contratos de financiación con garantías reales inmobiliarias cuyo prestatario sea persona física . **Es decir el ritmo de entrada sigue siendo de cerca de 280 Juicios Ordinarios al mes , con lo que de seguir con este ritmo se llegarán a los 3.000 procedimientos ordinarios en el año 2019 .**

Este Juzgado actualmente dispone de una plantilla de 12 funcionarios (3 gestores, 8 tramitadores y un agente judicial) , Juez y LAJ titulares , además de un funcionario de refuerzo perteneciente al Cuerpo de Auxilio) y 3 jueces y LAJ de refuerzo .

Como consecuencia de la nueva competencia asumida por este Juzgado se han adoptado medidas para intentar absorber la tramitación de la avalancha de procedimientos que han tenido entrada en estos cuatro últimos meses, más la sobrecarga de trabajo de este Juzgado , con un módulo de entrada según informe de la Inspección de julio de 2018 del 1324 % en el primer trimestre de 2018 y del 1113 % en el año 2017 .

Dada que con anterioridad al 1 de junio , ya se tramitaban por este juzgado que además de mercantil es de instancia , como consecuencia de normas de reparto , las Impugnaciones de las condiciones generales incluidas en contratos de financiación con garantías reales inmobiliarias cuyo prestatario sea persona física del Partido Judicial de Toledo , los funcionarios estaban especializados en la materia y una de las medidas adoptadas ha sido la reorganización de la oficina para obtener un mayor rendimiento, rapidez y eficacia en la tramitación, para lo cual se ha atribuido en exclusiva antes a cuatro funcionarios la tramitación de los juicios anteriores y posteriores al 1 de junio de esta materia, así como las ejecuciones

derivadas de los mismos. No obstante uno de estos funcionarios se ha encargado desde el 1 de septiembre de la incoación y tramitación de concursos, pues de nuevo se ha incrementado la entrada .

Se han concedido por parte del Ministerio 10 prolongaciones de jornada,(LAJ titular -en la actualidad esta plaza está vacante - LAJ de refuerzo 7 Tramitadores y 3 gestores). Y el nombramiento de un funcionario de auxilio de refuerzo (Celia Fuertes Valcarcel).

Todas estas medidas han dado el siguiente resultado referido exclusivamente al Juzgado Bis **durante el primer trimestre de 2019**

- 1.-Se han repartido al tribunal Bis: 828 demandas de juicios ordinarios,
- 2.- Se han celebrado en estos tres meses 855 audiencias previas y 76 juicios .
- 3.-Se han resuelto: 974 asuntos
- 4.-Están pendientes de minutar :1731 procedimientos.
- 5.-.-Se han elevado: 163 recursos de apelación.
- 6.-Están en pendientes a fecha 31 de marzo de 2019 : 4520 procedimientos ordinarios

Es la primera vez que se resuelve mas asuntos de los que se ingresan ,

habiéndose dictado 926 sentencias y 30 autos (aparte de 18 decretos)

En todo caso debe destacarse la enorme pendencia (4520) y el Juzgado no va a poder hacer frente a dicha tramitación dentro de los tiempos de espera razonables, dilatándose los señalamientos y la consiguiente resolución, puesto que se carecen de medios personales suficientes en perjuicio de los ciudadanos y una justicia ágil y eficaz,.

Debe tenerse en cuenta que se trata de un Juzgado de también es de Instrucción , es decir hace guardias semanales (que afectan a casi toda la plantilla) con lo que

el trabajo se ralentiza una semana de cada siete y tiene dos competencias provinciales : la de condiciones generales y la de Mercantil.

Con el fin de dar una mayor información sobre la carga de trabajo de este Juzgado con datos que no constan en las estadísticas , es muy relevante el siguiente para comparar con el resto de los Juzgados en la entrada de escritos civiles .

ESCRITOS CIVILES REPARTIDOS POR EL DECANATO..... año 2018 , total 58411

JDO. 1 11333 - JDO1BIS 15023 (total 26.356)

JDO. 2 6214

JDO. 3 5454

JDO. 4 6639

JDO. 5 4851

JDO. 6 4949

JDO. 7 3846

IDENTIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES

Orden JUS/1415/2018, de 28 de diciembre, por la que se publica el Acuerdo entre el Consejo General del Poder Judicial y el Ministerio de Justicia para la determinación del sistema de medición de la carga de trabajo de los órganos judiciales

EL MODULO PARA LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN es 680 civiles asuntos civiles incluyendo jurisdicción voluntaria /1000 penales asuntos penales por órgano y año.

De acuerdo con la Estadística del año 2018 este Juzgado (sin aplicar índice corrector por asuntos mercantiles habría ingresado 5.347 asuntos civiles-mercantiles lo que supone el **786 % de entrada** .

En penal esos 878 asuntos ingresados supondrían el 75 % de la entrada .

EL MODULO DE LOS JUZGADOS DE LO MERCANTIL es 435 asuntos incluyendo ejecución por órgano y año .

Aislado los asuntos mercantiles , en el año 2018 ingresaron 952 asuntos mercantiles lo que supone una entrada del 218 %.

Con los anteriores datos el resumen es que este Juzgado hace el trabajo de un mínimo de ocho juzgados , con guardias semanales . En materia mercantil con la dificultad propia de esta materia supera la entrada en mas de 200 % .

PROPUESTAS DE SOLUCIÓN PARA EL JUZGADO MIXTO 1 MERCANTIL Y CONDICIONES GENERALES .

Siendo consciente de la bajada de los 4147 asuntos ordinarios que entraron el 2018 a los cerca de los 3.000 ordinarios que entrarán aproximadamente este año 2019 , la entrada sigue siendo inasumible .

Solo la competencia mercantil es suficiente para un trabajo superior al recomendado para dar una respuesta satisfactoria a los asuntos ingresados y pendientes .

La competencia penal es asumible salvo por lo distorsionador que resultan las guardias semanales al paralizar otras secciones del Juzgado por dicha guardia y imposibilitar doblar sala al ser una de las funcionarias del cuerpo de auxilio parte necesaria de esa guardia .

Por lo anterior se propone con implicación de la Presidencia de la Audiencia Provincial como representante del Poder Judicial en la provincia y miembro nato de la sala de gobierno en las siguientes iniciativas:

- Atribución al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 8 de Toledo cuando entre en funcionamiento en este año 2019 la competencia exclusiva de la materia de impugnación de las condiciones generales de la contratación .
- El Juzgado Mixto nº 1 a fecha 31 de marzo de 2019 tenía pendientes de minutar : 1731 procedimientos y en total estaban pendientes: 4520 procedimientos ordinarios , con lo que se propone el mantenimiento de las medidas de refuerzo de tres magistradas , un Laj , una funcionaria del cuerpo de auxilio y las 10 prolongaciones de jornada durante todo el año 2019 y 2020 a esperas de comprobar cuando se pone en funcionamiento el Juzgado Mixto nº 8 .
- División de Jurisdicciones para evitar guardias y poder reducir la pendencia y los tiempos de respuesta y continuar como Juzgado de Primera Instancia y de lo Mercantil .
- No se recomienda la creación de Juzgado de lo Mercantil exclusivo a pesar de la entrada porque no solucionaría los 481 concursos en trámite a fecha 31 de marzo de 2019 que seguirían siendo conocidos por este Juzgado y porque el aumento en la entrada de los asuntos mercantiles se ha ralentizado .

RESTO DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE TOLEDO .

Tomando como referencia la estadística anual de los Juzgados Mixtos 2 , 4 , 6 o 7 que no tienen competencias especiales .

En el año 2018 ingresaron en materia civil una media de 560 procesos contenciosos , 77 procesos de familia , 16 de capacidad , 39 internamientos , 30 de jurisdicción voluntaria y 127 de ejecución en total 849 procedimientos civiles .

En materia penal ingresaron 822 procedimientos penales .

En el primer trimestre del año 2019 la entrada se mantiene en términos parecidos sin grandes variaciones .

Lo que supone un 120 % en la entrada de procedimientos civiles y un 84,9 % en la entrada de procedimiento penales .

Lo anterior supone una carga razonable de trabajo a la espera de la división de jurisdicciones .

JUZGADO MIXTO Nº 5 Y DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER .

En este caso las normas de reparto eximen al Juzgado de determinados asuntos para compensar esta competencia pero lo cierto es que atender a este cometido prioritario deben dedicar toda su actividad desde las 11,30 de la mañana con el consiguiente perjuicio para las víctimas en el caso de que concurren varios asuntos de Violencia por la tardanza . La acumulación de vistas con la presencia del Fiscal hace que se dilaten los señalamientos en el tiempo en asuntos sensibles .

PROPUESTAS DE SOLUCIÓN

Propuesta : Debe crearse un Juzgado de Violencia sobre la Mujer Exclusivo debiendo plantearse la comarcalización del mismo al menos al partido judicial de Orgaz por la cercanía del mismo pudiendo extender también a Illescas .

El Juzgado nº 3 precisa también el aumento de la plantilla para el Registro Civil en un funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal.

El Juzgado nº 5 precisa el mantenimiento del refuerzo ya arbitrado para la oficina civil.

NECESIDADES Y PROPUESTA DE SOLUCION EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURAS

El edificio de los Juzgados de Toledo es adecuado para cubrir las necesidades actuales pero ya se ha agotado la zona de reserva , de manera que la siguiente creación de órganos requerirá de la habilitación de la tercera planta bajo cubierta legalizando el espacio que existe haciendo las correspondientes gestiones en el Ayuntamiento de Toledo , constándome que este año ya se han iniciado dichas gestiones debiéndose continuar con las mismas pues la necesidad de crear un nuevo Juzgado de lo Social es urgente como se dirá .

No obstante lo que no está correctamente atendido es el Juzgado de Violencia sobre la Mujer , que carece de un espacio adecuado donde atender a la víctimas mientras esperan la realización de diligencias , teniendo que usar otras dependencias no previstas para ello como la antesala de la sala de matrimonio . Esta deficiencia debería ser atendida en futuras ampliaciones .

Mi conocimiento de la situación me lleva a plantear el ofrecimiento de la implicación necesaria para la puesta en marcha de estas medidas

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

PARTIDOS JUDICIALES CON CARGA RAZONABLE DE TRABAJO .

PARTIDO JUDICIAL DE OCAÑA .

DOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

En el año 2018 ingresaron 649 asuntos civiles – 1.286 asuntos penales .

95 % módulo civil – 128 % módulo penal .

NECESIDADES Y PROPUESTA DE SOLUCION

Se debería dotar al menos a cada uno de los Juzgados de un funcionario más del Cuerpo de Tramitación Procesal, uno por razón de la mayor carga competencial que origina la competencia de Juzgado de Violencia sobre la Mujer y el otro para asunción de las tareas inherentes al Registro Civil.

En materia de instalaciones los Juzgados se encuentren en un edificio de gran valor histórico-artístico – el Palacio de Los Cárdenas – plantea problemas importantes de conservación y mantenimiento. Sería muy conveniente estudiar su adaptación a unas condiciones de mayor funcionalidad. No existe ascensor u otra forma de acceso para personas discapacitadas a las dependencias de la planta alta.

Hay estudios y proyectos de obras que habrá que continuar impulsando en cuya tarea será preciso la implicación de la Presidencia de la Audiencia Provincial

PARTIDO JUDICIAL DE QUINTANAR .

DOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN.

En el año 2018 ingresaron 665 asuntos civiles y 701 asuntos penales .

97 % módulo civil . 70 % módulo penal

NECESIDADES Y PROPUESTA DE SOLUCION

En cuanto a sus necesidades resaltan las peticiones de caja fuerte para piezas de convicción, arco de detección de metales para mejora de las medidas de seguridad, y solución de las averías del ascensor, que han sido frecuentes el año anterior.

PARTIDO JUDICIAL DE TORRIJOS .

CUATRO JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN.

933 asuntos civiles – 985 asuntos penales .

137 % módulo civil . 98 % módulo penal .

El partido judicial de Torrijos refleja por estadísticas una entrada alta pero lo que transmiten personalmente sus jueces es que la carga de trabajo es perfectamente soportable por la calidad y estabilidad de la oficina judicial .

NECESIDADES Y PROPUESTA DE SOLUCION

Falta un edificio judicial adecuado pues las oficinas judiciales al están instaladas en sedes separadas en condiciones no funcionales ni adecuadas , falta personal para las tareas de decanato

Sería necesaria la creación de una sección territorial de la Fiscalía que aligeraría enormemente la coordinación con el Ministerio Fiscal .

PARTIDOS JUDICIALES CON UNA ALTA CARGA DE TRABAJO QUE HAN

TENIDO RECIENTES CREACIONES DE ORGANOS

Los siguientes partidos judiciales tienen una entrada muy alta pero debe tenerse en cuenta que entre el año 2017 y 2019 entraron en funcionamiento el Juzgado Mixto nº 6 y nº 7 de Illescas y el Juzgado Mixto nº 6 de Talavera de la Reina con lo que la situación de estos partidos judiciales se sabrá con mas exactitud cuando acabe

este año 2019 , lo que se hará es dividir la entrada de asuntos de 2018 por el número de juzgados creados en 2019 para saber aproximadamente la carga de trabajo que soportan .

PARTIDO JUDICIAL DE ILLESCAS

SIETE JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

1.142 Asuntos civiles – 1.186 asuntos penales .(contando la entrada del Juzgado mixto nº 7 en 2019) .

134 % Módulo Civil . 104 € Módulo Penal

NECESIDADES Y PROPUESTA DE SOLUCION

Se requiere la dotación de nuevas instalaciones para todos los órganos judiciales existentes por la dispersión de sedes de órganos . Debe destacarse la total disposición de las Autoridades de la Administración Local, y se tradujo hace tiempo en la cesión de un solar para la construcción del nuevo edificio, que resulta absolutamente perentoria si se desea mantener las unidades judiciales de este Partido Judicial tan poblado y con tanta conflictividad social y económica.

Las plantillas tienen problemas constantes por la movilidad o falta de estabilidad del mismo . Insuficiencia de la plantilla y medios del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 con competencia de Juzgado de Violencia sobre la Mujer y del Registro Civil .

Sería necesaria la presencia permanente de una sección territorial de la Fiscalía.

Falta de dotación suficiente para el Decanato aunque recientemente se ampliado a tres funcionarios , ausencia de todo tipo de Servicios Comunes a los Juzgados, así

como también la falta de presencia permanente de los Médicos Forenses adscritos al Instituto de Medicina Legal, y la inexistencia de equipos psicosociales .

Este partido judicial ofrece unas características por su situación cercana a Madrid e continuo crecimiento y litigiosidad y se propone la ampliación de la planta judicial en dos Juzgado de Primera Instancia e Instrucción y división de jurisdicciones

PARTIDO JUDICIAL DE TALAVERA DE LA REINA

SEIS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN .

682 asuntos civiles - 787 asuntos penales .(esta media se ha hecho contando con el Juzgado Mixto nº 6 que entró a funcionar en 2019).

100 % módulo civil - 78,7 % módulo penal .

NECESIDADES Y PROPUESTA DE SOLUCION

En materia de instalaciones. Está pendiente la construcción de un nuevo edificio cuyas obras se han iniciado debiendo estar implicados en que el edificio sea moderno y funcional , en una ubicación adecuada y al parecer distinta de la que se propone que se está retrasando por la aparición de restos arqueológicos que está provocando retrasos.

PARTIDO JUDICIAL DE ORGAZ

882 asuntos civiles -905 asuntos penales .

129 % módulo civil . 90 % módulo penal .

En este caso la entrada de asuntos civiles hace que el juzgado tenga problemas serios que tienen su origen en lo reducido de la plantilla :

Orgaz 1: Violencia de Género. Cinco funcionarios de plantilla orgánica mas dos funcionarios de refuerzo . Solo dos titulares .

Orgaz 2: Registro Civil. 6 funcionarios, 2 titulares. 2 funcionarios para el registro civil.

También afecta a la situación la movilidad y profesionalidad de la oficina judicial sometida a continuos cambios por los pocos funcionarios titulares que tiene que precisa de continuos refuerzos .

NECESIDADES Y PROPUESTA DE SOLUCION

Se necesita un urgente aumento de la plantilla en dos funcionarios en cada uno de los Juzgados .

En materia de edificio los órganos judiciales se ubican en un edificio histórico rehabilitado y en la actualidad se están llevando a cabo las obras de adaptación para hacer dicho edificio más funcional y accesible.

SITUACION DE LAS JURISDICCIONES ESPECIALIZADAS .

JUZGADOS DE LO SOCIAL

MODULOS DE LOS JUZGADOS DE LO SOCIAL. 800 asuntos incluyendo ejecuciones por órgano y año.

2 JUZGADOS DE LO SOCIAL EN TOLEDO CAPITAL . 1.431 ASUNTOS . **178 % DE ENTRADA .**

1 JUZGADO DE LO SOCIAL CON SEDE EN TALAVERA DE LA REINA . 769 ASUNTOS
96 % DE ENTRADA

Los Juzgados de lo Social de Toledo cuentan desde hace muchos años con el refuerzo de una Magistrada pero es insuficiente para asumir una carga de trabajo que tiene un déficit estructural en relación con los Juzgados de lo Social 1 y 2 de Toledo .

NECESIDADES Y PROPUESTA DE SOLUCION

Esta situación solo se puede paliar **con la creación de un nuevo Juzgado de lo Social** para Toledo capital.

JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.

570 asuntos por órgano y año.

3 JUZGADOS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO 527 ASUNTOS . 93 % DE ENTRADA.

Situación estable en la actualidad después de periodos de refuerzo que han normalizado la situación .

JUZGADOS DE VIGILANCIA PENITENCIARIA. 5.240 expedientes por órgano y año.

En el año 2018 ingresaron 5.146 asuntos con lo que estaría en el 98 % .

Situación estable .

JUZGADOS DE MENORES.

875 asuntos registrados incluyendo ejecución por órgano y año.

En el año 2018 ingresaron 589 asuntos con lo que la carga de trabajo es del 67,31 % .

JUZGADOS DE LO PENAL

MODULO : JUZGADOS DE LO PENAL CON EJECUTORIAS. 400 procedimientos abreviados por órgano y año

2 JUZGADOS DE LO PENAL EN TOLEDO CAPITAL . DESDE 1 DE ENERO DE 2019 ENTRA EN FUNCIONAMIENTO EL JUZGADO DE LO PENAL Nº 4 Y SERÍAN TRES JUZGADOS EN TOLEDO CAPITAL .

PENAL Nº 3 CON SEDE EN TALAVERA SE OCUPA DEL PARTIDO JUDICIAL DE TALAVERA Y DE TORRIJOS

JUZGADOS DE LO PENAL Nº 1 Y 2 (TOLEDO CAPITAL) 603 Procedimientos abreviados ingresados . Repartiendo con el nuevo juzgado corresponderían 402 asuntos por Juzgado , que es el 100 % del módulo .

JUZGADO DE LO PENAL Nº 3 (TALAVERA) 699 Procedimientos abreviados ingresados .

En la actualidad y hasta septiembre de 2019 la competencia para conocer de los asuntos penales de los Juzgados de Instrucción de Torrijos la tenía el Juzgado de lo Penal nº 3 con sede en Talavera pero la creación del Juzgado de lo Penal 4 de Toledo que entró en funcionamiento el 1 de enero de 2019 hace que la entrada tienda a equilibrarse si bien no demos olvidar que el Juzgado de lo Penal nº 1 de Toledo tenía al finalizar el año 2018 , 1.315 Procedimientos Abreviados Pendientes frente a los 647 Procedimientos Abreviados pendientes que tiene el Juzgado de lo Penal nº 3 con sede en Talavera . El Juzgado de lo Penal nº 2 de Toledo tiene 1al finalizar el año 2018 , 1.677 ejecutorias pendientes frente a las 1.253 ejecutorias pendientes que

tiene el Juzgado de lo Penal nº 3 con sede en Talavera , por ello la Sala de Gobierno ha decidido que desde el 1 de septiembre de 2019 la competencia de tres juzgados de Torrijos la vuelvan a tener los Juzgados de lo Penal de Toledo y que la competencia de uno de los Juzgado de Instrucción de Torrijos (el que se ocupa de la Violencia sobre la Mujer) la siga teniendo el Juzgado de lo Penal nº 3 de Toledo con sede en Talavera . Todo lo anterior a la espera de ver la evolución de la entrada en Toledo y en Talavera durante los años sucesivos .

INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL DE TOLEDO

Desde hace muchos años se viene reclamando un incremento de plazas de psicólogos e integrantes de los equipos psicosociales del Instituto de Medicina Legal adscritos a los Juzgados para atender a las necesidades de las periciales sobre todo de procedimientos de familia pues la plantilla la componen dos psicólogos y un trabajador social para una provincia de 700.000 habitantes lo que está suponiendo una gravísima dilación(que puede llegar a dos años) en los procedimiento de familia que afectan a todos los Juzgados de la provincia .

NECESIDADES Y PROPUESTA DE SOLUCION

Es muy urgente el aumento de las plazas de psicólogos e integrantes de los equipos psicosociales en al menos un psicólogo para que preste sus servicios a los asuntos de Talavera y otro psicólogo para que preste sus servicios a los asuntos de Illescas .

En es preciso resaltar los datos preocupantes en la tardanza en la emisión de informes de familia que llega a casi tres años . Existe 299 asuntos remitidos para la emisión de informe , esta situación insostenible por la tardanza en una materia tan sensible se está intentado paliar con el convenio con el Colegio de Psicólogos de Castilla la Mancha que ha hecho el Ministerio de Justicia comprometiéndose a abonar

86 pericias pero no es un problema coyuntural sino estructural que requiere de una pronta ampliación de plantilla .

Por otra parte el Instituto de Medicina Legal de Toledo y Ciudad Real está situado a en la planta baja de un edificio privado y está en régimen de alquiler. El año pasado y éste se volvió a contemplar en los Presupuestos Generales del Estado unas partidas para la redacción de un proyecto para la construcción de un edificio para albergar unas instalaciones propias con una sala de autopsias de la que carece en la actualidad utilizando una que se cede en el Cementerio Municipal .

Debe reclamarse que se siga con este proyecto hasta que se culmine su construcción , teniendo en cuenta además que los psicólogos y la trabajadora social ocupan despachos en el edificio judicial que se utilizarían para necesidades actuales como jueces de refuerzo .

OFICINA JUDICIAL

Aunque no se conoce con certeza cual va a ser la decisión en esta materia en lo que afecta a Toledo debo decir que la situación del Partido Judicial por instalaciones e infraestructuras es poco propicia para la implantación de la oficina judicial ya que la organización e infraestructuras dificultan la implantación de un modelo a ultranza con todos los Servicios Comunes, incluido el SCOP dada la dispersión de sedes y mucho menos para la Audiencia Provincial.

En caso de que se decidiera acometer este proceso se ofrece la disponibilidad y experiencia en la gestión como Decano y una implicación proactiva.

PROPUESTAS ADICIONALES PARA MEJORAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL Y LOS JUZGADOS DE TOLEDO . PROPUESTA DE MEJORA DE LAS RELACIONES CON ADMINISTRACIONES , INSTITUCIONES CORPORACIONES Y CIUDADANOS . MEJORA DE IMAGEN DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA ..

PROLOGO .-

Como reflexión previa a la exposición concreta de las diversas propuestas de mejora de la Administración de Justicia en la provincia de Toledo debo manifestar que en mis 28 años de ejercicio he entendido que debemos hacer lo posible por prestar un servicio público de calidad , accesible , y humano . He sido titular de un órgano como es el Juzgado de lo Mercantil de Toledo desde su creación y desde 2008 sufrió un aumento en la entrada de asuntos que triplicaba o cuadruplicaba lo del año anterior durante muchos años y desde 2017 he sido titular del Juzgado de cláusulas abusivas que superó todas las expectativas de entrada imaginables y en esas circunstancias siempre he intentado hacer lo posible por dar una respuesta lo mas eficaz posible con los medios de que disponía y reclamado lo que consideré necesario para el ejercicio de este servicio público .

También he sido consciente que la sociedad nos ve como algo lejano y desconocido que no forma parte de sus vidas ni de sus preocupaciones , desconociendo el trabajo esforzado , silencioso y constante que despeñamos aunque siempre sujeto a mejora y sensible a las críticas . He intentado transmitir esa difícil realidad desde la Comunidad de Castilla la Mancha que es la última del estado en la ratio jueces por habitante y desde una provincia Toledo que es la última de Castilla la Mancha en la ratio jueces por habitante .

Con esta convicción de intentar dar un servicio público de calidad propondré algunas medidas que ya he desarrollado en mi etapa de decano de los Juzgados de Toledo y otras que entiendo que se pueden desarrollar como Presidente de la Audiencia Provincial de Toledo si soy elegido .

MEJORAS PARA EL MEJOR FUNCIONAMIENTO DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL

El objetivo primordial de orden interno será seguir trabajando para mantener un buen clima de entendimiento y concordia con los compañeros de la Audiencia , letrados de la Administración de Justicia y personal destinado en ella y establecer o reforzar mecanismos para un mejor funcionamiento de la misma . A tal fin se desarrollarán las siguientes líneas de trabajo:

- **Mantener y potenciar los mecanismos de unificación de criterios** con puesta en común de las resoluciones más complejas o trascendentes y de aquellas que en determinados periodos temporales se repiten sobre las mismas materias. Considero de suma importancia la convocatoria de plenarios para reuniones conjuntas previa la oportuna fijación del correspondiente orden del día para debate y toma de postura sobre criterios a seguir en temas frecuentes , prácticas relacionadas con juicios orales y la publicidad de las actuaciones . La existencia de un único criterio sobre todo en asuntos de actualidad como las condiciones abusivas evita buena parte de la litigiosidad y de los recursos que en la actualidad se presentan masivamente . Siendo titular del Juzgado de cláusulas abusivas pude comprobar que es requisito de eficiencia la agrupación de asuntos por materias y en el caso del recurso se percibe esta exigencia con mayor necesidad al reducir las materias controvertidas al contenido propio del recurso . Como he expuesto para las medidas de apoyo con la creación de Secciones bis , para la resolución de los recursos se deben agrupar por materias en especial cuando la misma ya tiene un criterio claro dado por el Tribunal Supremo para ello se deberá coordinar

la entrada de asuntos con el Letrado de la Administración de Justicia para que se ordenen los asuntos por la materia recurrida , diferenciando entre suelos y gastos . En el caso de los suelos diferenciando cuando se discute la existencia de pacto novatorio con el resto de las cuestiones y en el caso de gastos diferenciando entre el tipo de imputación de gastos que se recurre . El resto de los asuntos serán cuando se mezclan todos los anteriores .

- **La mejora en los tiempos de respuesta** debe ser una prioridad y mas en la actualidad en la que sobre todo la Sección Primera está sufriendo una entrada de asuntos en materia de condiciones generales totalmente desproporcionada del orden de casi 1.000 procedimientos al año que superan los del resto de los Juzgados de la provincia juntos .. Esta mejora inmediata estará relacionada con la pronta cobertura de las plazas vacantes y con la puesta en marcha de las medidas de apoyo , pero también con la ampliación de plantilla y con especialización de las Secciones tal y como se ha expuesto .

- **Aplicación de nuevas tecnologías** . En la actualidad está implantado el expediente judicial electrónico desde principios de 2018 en todos los juzgados de la provincia (salvo Juzgado de Menores por la no inclusión de la Fiscalía de Menores en la Fiscalía Digital y Vigilancia Penitenciaria a esperas de subsanar determinados problemas) y en la Audiencia Provincial , sin embargo esta implantación no es uniforme en los distintos órganos y mientras algunos (el caso del Juzgado Mixto 1 Mercantil y condiciones Generales) es exigente desde el principio con los requisitos del expediente judicial electrónico poniendo como requisito de admisibilidad las normas técnicas que exige la Ley otros juzgados no lo hacen y a la Audiencia Provincial llegan expedientes híbridos en algunos casos por su antigüedad y en otros por la

dejadez en la exigencia de los requisitos en la Instancia . Debo decir que el cumplimiento de estos requisitos no es simplemente la adecuación con los parámetros técnicos que desarrollan el RD 1068/2015 regulador de Lexnet sino el convencimiento de que ayudan enormemente a la agilidad de la labor judicial como hemos podido comprobar en el Juzgado cuando los operadores jurídicos después de años de requerimiento ya aportan sus índices documentales , la identificación de los documentos con su nombre , los documentos son OCR , formato PDF-A etc . Con lo que será una de mis prioridades dar indicaciones para el control de calidad efectivo por las oficinas de registro y reparto, así como de gestión procesal , concretamente por el desempeño correcto de las funciones de control de calidad, indexado y garantías de integridad del EJE por las oficinas judiciales. Control de las grabaciones en la Sala de Vistas, de modo que se asegure la correcta documentación visual (marcas con indicación temporal del inicio de la exposición por intervinientes así como la identificación de los mismos)y auditiva de las mismas. Obligatoriedad del uso de carpetas testigo por parte de las oficinas judiciales para materializar de forma complementaria, hasta tanto no se subsanen las deficiencias, su estudio, la dación de cuenta y la itinerancia de expedientes entre las dependencias de la oficina judicial y el Juez. Facilitar a los Magistrados los programas precisos para la edición de textos, hasta tanto no se incorporen como posibilidad en el EJE. Para lo expuesto es imprescindible la colaboración con la Sra Secretaria Coordinadora Provincial para que no solo en la Audiencia Provincial sino en todas las instancias se cumplan con los requisitos técnicos antes expuestos. El juzgado en el que he estado los últimos 20 años ha servido para experiencias pilotos en la aplicación de nuevas tecnologías dada la predisposición a la utilización de cualquier mejora que redunde en una mejora en la prestación del servicio y así hace años sirvió para explorar el funcionamiento del Visor en la tramitación de las Secciones de los Concursos , fue el primer Juzgado de

España donde se usó la firma electrónica y va a ser el Juzgado que sirva de piloto para la comunicación via lex net con el sector económico de los administradores concursales es decir economistas , auditores y censores jurados de cuentas con lo que el uso de las nuevas tecnologías en la Audiencia Provincial será una de mis prioridades .

No puedo dejar de hacer mención en esta materia del Acuerdo de 22 de noviembre de 2018, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se aprueba la Instrucción 1/2018, relativa a la obligatoriedad para Jueces y Magistrados del empleo de medios informáticos a que se refiere el artículo 230 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Y al acuerdo de la Sala de gobierno en la que se analizan los sistemas de los que disponemos y elevamos propuesta al Consejo General del Poder Judicial siempre desde una visión totalmente favorable y proactiva a la implantación y desarrollo pleno en el órgano colegiado del EJE.

- **Optimización de los recursos que prestan los servicios comunes de los Juzgados** . Como expliqué , la utilización masiva de la notificación por la sede electrónica hace que las labores de los servicios comunes se hayan visto reducida y sea posible aumentar sus competencias de manera que presten servicio a la Audiencia Provincial en materia de embargos de ejecutorias , citaciones o notificaciones .

Como también indiqué es preciso prestar la máxima atención al modelo de oficina judicial que se termine implantando y por tanto a la Orden JUS/415/2017, de 27 de abril, por la que se determinan los modelos de estructura y organización de la Oficina Judicial en determinados partidos judiciales del ámbito territorial del Ministerio de Justicia. BOE 15-5-17. MODELO IV TOLEDO y por mis 20 años de titular en un Juzgado Mixto y mis

16 años de decano ofrezco mi implicación por el conocimiento de la situación de los órganos de Toledo y su provincia .

- **Coordinación con el Ministerio Fiscal y el Colegio de Abogados para la aplicación del protocolo de conformidades .**

En el año 2014 intervine como Juez Decano en puesta en marcha de un plan integral de optimación procesal, se puso en marcha, con el previo consenso de la Fiscalía Provincial de Toledo y el Ilustre Colegio de Abogados de Toledo y el Penal nº 2 de Toledo y la Magistrada titular me manifiesta que se han reducido de forma considerable la pendencia de señalamientos, y sobre todo se ha podido unificar la resolución de cuestiones incidentales, puesto que una vez que se dicta sentencia in voce, se resuelve conforme a Derecho, sobre la diferentes cuestiones derivadas de la condena, tales como fraccionamiento del pago de la multa y en su caso de la responsabilidad civil con la previa audiencia del perjudicado, con requerimientos legales. Se resuelven cuestiones tales como la suspensión de la ejecución de la pena, con audiencia personal del propio penado asistido de letrado, la notificación inmediata de dicha resolución. Como consecuencia del dictado de sentencia de conformidad, muchos casos se acuerda en el acto, el cumplimiento de penas, lo que se notifica personalmente al penado a los efectos oportunos. Señalar que el porcentaje de conformidades a las que se llega, en los días instaurados para las primeras sesiones de juicio oral, en muchas ocasiones se llega a un porcentaje de 60% de conformidades. Y más recientemente, concretamente en el año 2019 por parte de la Fiscalía Provincial de Toledo, se ha llevado a cabo la designación de Fiscales especiales para acudir a las primeras sesiones de juicio oral. Si bien la Fiscalía Provincial de Toledo, en aras de fomentar las conformidades, se encuentra en vías de confeccionar en colaboración con el Ilustre Colegio de Abogados y el Juzgado de lo Penal Nº 2 de Toledo, un protocolo para impulsar de forma mucho mas intensa la efectividad de las

primeras sesiones de juicio oral, así como las conformidades interesadas por las partes y sus defensas.

Con estos precedentes mi compromiso para la extensión a la Audiencia Provincial de Toledo de un plan un plan integral de optimación procesal semejante al que existe en el Juzgado de lo Penal nº 2 de Toledo .

- **Servicio de mediación** . Siendo juez decano se constituyó el servicio de mediación intraprocesal en los Juzgados de Toledo , habiendo desarrollado una unidad de mediación con un sistema de derivación informatizado tal y como expongo detalladamente al explicar los méritos gubernativos . Mi intención será instaurar un servicio de mediación en la Audiencia Provincial habiendo estudiado la Guia del Consejo en esta materia que facilita mucho la labor procesal de incardinación de la mediación en el procedimiento con la utilización de la Unidad de Mediación ya constituida y que la sirve una funcionaria del cuerpo gestión que presta sus servicios en el Servicio Común de Notificaciones y Embargos de los Juzgados de Toledo , siendo la cuestión principal la determinación de los asuntos que se deben considerar como propios de la mediación atendiendo las experiencias ya instauradas en otras audiencias pero en todo caso con intención de instaurarla en asuntos propios de la justicia restaurativa . Para ello y tal y como se hizo en los Juzgados se recabará la colaboración del Consejo General del Poder Judicial y de los responsables del mismo en este materia .
- **Servicio de lectura fácil para personas con discapacidad** . Desde hace años he estado personalmente implicado en el acercamiento de la Administración de Justicia a los colectivos con capacidades mentales diferentes tanto institucionalmente por mandato del Presidente del Tribunal Superior de Justicia al ser miembro de la comisión de análisis de casos para personas de discapacidad mental judicializados como personalmente en

charlas con los familiares de las distintas asociaciones que agrupan a estas personas y desde que tuve conocimiento de algunas experiencias como la del TSJ de Asturias de año 2017 y una sentencia de la Audiencia de Madrid Sección: 16 Fecha: 09/07/2018 , era mi intención , después de hablar con profesionales que se ocupan de este tema aplicar este proyecto a los Juzgados de Toledo desde el Decanto . Recientemente he comprobado que el Consejo General del Poder Judicial ha firmado con la "Fundación A la par" un convenio que prevé también la realización conjunta de acciones formativas en el ámbito de la Formación Judicial y de la Formación Continua en materia de trato y práctica forense y procesal de personas con discapacidad intelectual con lo que mi firme intención es usar de los recursos que ese convenio facilita para la Audiencia Provincial .

- **Oficina gubernativa y de Atención al ciudadano** . Debe promoverse la instalación de esta oficina con implicación de la Presidencia en el conocimiento y análisis de las quejas y reclamaciones de los ciudadanos sobre el funcionamiento de los órganos judiciales de la provincia para colaborar con las competencias del Consejo General del Poder Judicial y de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia.

PROPUESTAS PARA UNA MEJOR RELACION CON INSTITUCIONES

- **Relación con el Consejo General del Poder Judicial** de forma permanente , ateniéndome como hasta ahora por los principios de lealtad y colaboración con plena disponibilidad para la participación en confección de informes , participación en grupos de trabajo o reuniones sea requerido . En especial

con el Servicio de Inspección al objeto de colaborar en mejorar los problemas que se detecten .

- **Colaboración con el Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha** , no solo como integrante de la Sala de Gobierno sino en cualquier cuestión sobre necesidades materiales , personales , inspectora o de cualquier tipo de la provincia de Toledo . Como expuse en los méritos gubernativos , el Excmo Presidente del Tribunal Superior de Justicia me ha venido nombrando para colaborar y participar en varias comisiones técnicas que se han desarrollado en Toledo habiéndolo hecho con absoluta lealtad y en alguna de ellas habiendo dado unos frutos significativos que se han extendido a otras provincias del territorio.

- **Relación con los Juzgados unipersonales de toda la provincia a través de los Decanos** o directamente con el fin de poner en su conocimiento las resoluciones dictadas que permitan unificar criterios esenciales controvertidos . En todo caso y aunque la LOPJ prevé instrumentos formales para ello como el 170.3 , es mi intención propiciar una comunicación personal , directa bien personalmente con desplazamiento a cada partido judicial como por teléfono o por correo electrónico , dando la confianza suficiente para tratar personalmente cualquier tema o problema .

- **Relación con la Fiscalía** a través de una comunicación permanente con el Fiscal Jefe Provincial para propiciar la coordinación entre las mismas .

- **Relación con la Secretaria Coordinadora** . Entiendo esta relación fundamental en la medida que se pretenda implicar a la Audiencia Provincial en las nuevas tecnologías y sobre todo en el expediente judicial electrónico ,

la relación debe ser constante y fluida teniendo como fin la mejora constante de la Administración de Justicia en Toledo .

- **Relación con el Instituto de Medicina Legal** . Hasta ahora como juez decano he venido teniendo relaciones constantes con los médicos forenses en especial con a Directora del Instituto de Medicina Legal que han fructificado en atender conjuntamente las dudas que constantemente se plantean en el servicio de guardia : determinación de lo que es muerte judicial , conservación de muestras , forma de actuar en caso de agresiones sexuales a menores cuando están en el Hospital y tener reuniones periódicas con los responsables del Hospital de referencia , la intención es que esta comunicación y relación se extienda no solo a las cuestiones de los Juzgados de Toledo capital sino a toda la provincia . Igualmente y desde las juntas de jueces o particularmente como decano nos hemos hecho eco de las necesidades del Instituto de Medicina Legal sobre todo en materia de equipos psicosociales como se ha expuesto anteriormente .

- **Colegio de Abogados y Procuradores** . Debe haber una relación fluida y estrecha con el Decano del Colegio de Abogados y con la Decana del Colegio de Procuradores y sus respectivas Juntas de Gobierno . Existen muchos aspectos en los que sugerir mejora , resolver dudas y afrontar cualquier novedad que requiera una aportación de estos profesionales lo que exige que se formalice un cauce fluido y constante de comunicación , no solo formal sino directa y personal como hasta ahora ha sido desde el Decanato.

- **Relación con Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado** . Existe un instrumento que es la **Comisión Provincial de Policía Judicial** del que he sido secretario desde hace años que es un instrumento muy útil en la

canalización de las relaciones y solución de problemas que afectan a la relación entre administración de Justicia y Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado , me propongo intensificar estas reuniones con puesta en común del orden del día para propiciar la preparación y desarrollo de las mismas y comunicar sus trabajos a los jueces de la provincia . Hasta ahora he propiciado esta colaboración desde el Decanto con reuniones periódicas para mejorar el servicio de guardia y la comunicación electrónica de atestados . Siempre ha sido objeto de especial atención la seguridad y protección de las Víctimas de Violencia de Género y me propongo seguir con esta prioridad .

- **Junta Provincial de Coordinación Violencia de Género** . Me comprometo a promover la aplicación del Protocolo existente en Castilla-La Mancha con convocatoria periódica y fluida de la Comisión Provincial que preside el Presidente de la Audiencia Provincial convocar e intensificar la coordinación en la provincia de Toledo de todas las instituciones y fuerzas de Seguridad del Estado implicados en esta cuestión que debe merecer la máxima prioridad y adoptar y reclamar las medidas que sean necesarias para paliar esta lacra . Al poner de manifiesto las necesidades de los Juzgados ya se manifestó que al menos para la capital (y agrupando juzgados) se debe crear un Juzgado de Violencia sobre la Mujer y en todos los existentes hay que procurar que la víctima se le atienda en unas dependencias dignas y separadas del presunto implicado

- **Relación con los medios de comunicación** . La exigencia y transmisión del principio de transparencia de las actuaciones judiciales para mejorar la imagen de la administración de justicia debe ser una de nuestras prioridades y para ello debe prestarse especial atención a los medios de prensa utilizando

el Gabinete de Prensa adscrito al Tribunal Superior de Justicia para facilitar toda la información que sea de interés público.

- **Relaciones Institucionales** . La independencia judicial es perfectamente compatible con mantener una buena relación institucional con las Autoridades Locales , Provinciales y autonómicas , con asistencia a los actos institucionales que lo requieran . Debe tenerse en cuenta que Toledo es capital de la Comunidad de Castilla la Mancha con lo que las relaciones institucionales son mucho mas intensas comprometiéndome a representar al Consejo General del Poder Judicial o al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha cuantas veces sea necesario o requerido para ello .

- **Colaboración con la Organización Nacional de Trasplantes.** Desde el año 2000 he creído firmemente que el funcionamiento mejor o peor de los Juzgados de Instrucción o de guardia no puede ser en ningún caso motivo de que por razones ajenas a la ley se pierda ningún órgano que permita salvar otras vidas o mejorarlas y desde entonces en primer lugar personalmente como decano y posteriormente junto con médicos forense he intentado que la admirable Organización Nacional de Trasplantes sienta a la Administración de Justicia como cercana , accesible y sobre todo que se establezcan cauces fiables que agilicen todo el proceso teniendo en cuenta que en Toledo no existe Juzgados de guardia abiertos las 24 h . Es mi objetivo seguir con esta colaboración y en este caso difundir a los jueces de la provincia todas las novedades de esta materia .

MEMORIA RELATIVA A INFORMES , RESOLUCIONES O
ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL AMBITO
GUBERNATIVO O DE GESTION .

DECANATO DE TOLEDO

Decano electivo de los Juzgados unipersonales del partido Judicial de Toledo año 2003- 2007 y reelegido en el año 2007 y 2011 y 2015 , cargo en que continuo en la actualidad . En Total 16 años ocupando el cargo de Juez Decano de Toledo .

ACTUACIONES GUBERNATIVAS MAS RELEVANTES RELACIONADAS CON LA FUNCIÓN DE DECANO DE TOLEDO.

Aparte de las reuniones de Juntas de Jueces para todo tipo de cuestiones en especial el difícil equilibrio en el reparto de asuntos ante la situación de Juzgados Mixtos que comparten funciones con Registro Civil , Violencia sobre la Mujer , Mercantil y últimamente con asuntos de condiciones generales y de la organización y puesta en funcionamiento de numerosos órganos judiciales desde el año 2005 se creó el Juzgado Mixto 5 que asumió la competencia de Violencia sobre la Mujer (dos mixtos mas , un contencioso y un penal) destaco las siguientes

IMPLANTACION DE PLAN INTEGRAL DE OPTIMIZACION PROCESAL EN JUZGADO DE LO PENAL n 2 .

Para aumentar la eficacia y eficiencia del trabajo de la oficina judicial, se vio la conveniencia de adoptar un plan que obtuvo el Premio a la Calidad de la Justicia en la modalidad de una experiencia para una justicia más accesible al ciudadano, no sólo en lo relativo a sesiones incidentales en materia de ejecución sino también en lo relativo a la optimización de la fase de enjuiciamiento con la instauración de primeras sesiones de juicio oral, protocolo que se puso en marcha a partir de mayo de 2014. Dicho plan integral de optimización procesal, se puso en marcha, con el previo consenso de la Fiscalía Provincial de Toledo y el Ilustre Colegio de Abogados de Toledo, en reunión convocada por el Decano de los Juzgado de Toledo, para el Juzgado de lo Penal Nº 2.

Desde la implantación del Protocolo de Primeras Sesiones de Juicio Oral, en el Juzgado de lo Penal Nº 2 de Toledo, se han reducido de forma considerable la pendencia de señalamientos, y sobre todo se ha podido unificar la resolución de cuestiones incidentales, puesto que una vez que se dicta sentencia in voce, se resuelve conforme a Derecho, sobre la diferentes cuestiones derivadas de la condena, tales como fraccionamiento del pago de la multa y en su caso de la responsabilidad civil con la previa audiencia del perjudicado, con requerimientos legales. Se resuelven cuestiones tales como la suspensión de la ejecución de la pena, con audiencia personal del propio penado asistido de letrado, la notificación inmediata de dicha resolución. Como consecuencia del dictado de sentencia de conformidad, muchos casos se acuerda en el acto, el cumplimiento de penas, lo que se notifica personalmente al penado a los efectos oportunos. Señalar que el

porcentaje de conformidades a las que se llega, en los días instaurados para las primeras sesiones de juicio oral, en muchas ocasiones se llega a un porcentaje de 60% de conformidades.

Y más recientemente, concretamente en el año 2019 por parte de la Fiscalía Provincial de Toledo, se ha llevado a cabo la designación de Fiscales especiales para acudir a las primeras sesiones de juicio oral. Si bien la Fiscalía Provincial de Toledo, en aras de fomentar las conformidades, se encuentra en vías de confeccionar en colaboración con el Ilustre Colegio de Abogados y el Juzgado de lo Penal Nº 2 de Toledo, un protocolo para impulsar de forma mucho mas intensa la efectividad de las primeras sesiones de juicio oral, así como las conformidades interesadas por las partes y sus defensas.

COORDINACION TRASLADOS DE SEDES JUCIALES .

No puedo dejar de mencionar esta cuestión por el esfuerzo organizativo (incluyendo suspensión de plazos escalonada y coordinada) que supone que en el tiempo que he desempeñado el cargo Decanto en Toledo se han producido dos traslados de sedes judiciales : en el año 2003 en lo que afectaba a los Juzgados Mixtos y por tanto la guardia y en el año 2005 para todos los Juzgados unipersonales de Toledo, una provisional y otra hasta el actual edificio que se hicieron intentando el menor perjuicio al servicio de la administración de Justicia , especialmente al servicio de guardia .

COORDINACION ORGANIZACIÓN TRASPLANTES DE ORGANOS .

Partiendo que los Juzgados de Instrucción de Toledo no hacen guardias de 24 horas sino semanales de disponibilidad desde el año 2000 se han venido haciendo

reuniones de coordinación con los responsables de Castilla la Mancha de la Organización Nacional de Trasplante de Castilla la Mancha y con los Forenses para organizar la comunicación y evitar en lo posible las dilaciones cuando se comunica la existencia de un trasplante en caso de un muerto judicial actualizando dicha coordinación en relación con las novedades en esta materia como la implantación en el Hospital de Toledo de las donaciones en asistolia y del Proyecto de Real Decreto sobre calidad y seguridad de órganos humanos para trasplante (año 2012).

Anualmente y por la asistencia a los cursos organizados sobre todo en Toledo se ha examinado los casos concretos que se han dado en toda Castilla la Mancha tratando de extraer consecuencias para mejorar la coordinación .

COORDINACION CON RESPONSABLES DE SANIDAD EN ESPECIAL CON MEDICOS DEL HOSPITAL VIRGEN DE LA SALUD DE TOLEDO .

En numerosas ocasiones y en compañía de la Directora del Instituto de Medicina legal de Toledo y de otros forenses se han tenido reuniones con el responsables médicos para solucionar cuestiones que de forma habitual se presentan durante el servicio de guardia . Siempre con pleno respeto a las cuestiones jurisdiccionales que pueden tratarse y que deben resolverse por el juez correspondiente a modo de ejemplo se han tratado cuestiones como : Certificado de defunción: Quién, cuándo, en qué casos, cómo,..., Parte de lesiones ,Solicitudes de pruebas de alcohol y tóxicos a efectos judiciales , Muerte violenta: Comunicación de fallecimiento judicial . En qué casos avisar al Juez de Guardia y/o Forense de Guardia . Negativas a tratamiento/trasfusiones: Ingresos involuntarios. Inmovilizaciones a pacientes .Internamientos psiquiátricos . Actuación en

situaciones de Maltrato, abusos, violaciones, lesiones,... Tanto en adultos como en menores.

Ante todo se pretende instalar un cauce de comunicación fluido entre los responsables sanitarios y la Administración de Justicia y evitar problemas sempiternos como la existencia de muertes judiciales cuando no lo son con el correspondiente perjuicio sobre todo para la familia que puede verse expuesta a una autopsia innecesaria aclarado dudas sobre el concepto de muerte violenta .

INFORMATIZACION DEL DECANATO Y ORGANOS JUDICIALES . COORDINACION IMPLANTACION JUSTICIA DIGITAL .

Desde el año 2003 el Decanato ha ido asumiendo la implantación del SERVICIO DE PRESENTACIÓN DE ESCRITOS Y DEMANDAS DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Y DE LOS JUZGADOS DE LO SOCIAL y posteriormente el REGISTRO DE DEMANDA Y REPARTO DE LOS JUZGADOS DE LO SOCIAL y de resto de las jurisdicciones con unos medios que pudieran calificarse de mínimos compuestos por un Gestor , un funcionario del cuerpo de Tramitación y un funcionario del cuerpo de Auxilio Judicial posteriormente ampliada .

A lo anterior debe sumarse la implantación de la Justicia Digital de manera que en la actualidad y desde hace años y en todas las jurisdicciones la presentación de demandas y escritos en forma telemática , así como la firma electrónica , uso del visor , surface etc . Concretamente desde junio de 2016 está implantada el expediente judicial electrónico completo incluida la firma electrónica en todas las jurisdicciones .

La realidad expuesta es resultado de multitud de reuniones con Colegio de Abogados de Toledo , Colegios de Procuradores de Toledo , Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (para presentación de atestados como luego se dirá al explicar las reuniones de coordinación de la guardia) y participación en Grupos Técnicos de Implantación de Justicia Digital con responsables del Ministerio de Justicia desde el año 2015 .

REUNIONES DE COORDINACION ACTUACIONES JUZGADOS DE GUARDIA , FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO Y COLEGIO DE ABOGADOS DE TOLEDO (SERVICIO ASISTENCIA DETENIDOS Y VICTIMAS) .

Desde el año 2010 , se han venido celebrando unas reuniones en las que participaban los Jueces y Letrados de la Administración de Justicia de los Juzgados de Instrucción , los responsables de la Policía Judicial de Policía Nacional , Guardia Civil , Policía Local y responsables del Colegio de Abogados de Toledo sobre asistencia al detenido y víctimas . El objeto de estas reuniones era principalmente evitar dilaciones en la puesta a disposición y resolución de situación personal de los detenidos , intentando resolver en el menor tiempo posible y para ello se solucionaron problemas de comunicación , de traslado , de adelanto del atestado por medios telemáticos para preparar declaraciones , de presencia letrada y de puesta a disposición de los letrados de atestados (ahora por medios electrónicos).

En estas reuniones se pone especial interés en las cuestiones relativas al Juzgado de Violencia sobre la Mujer y al tratamiento de las Ordenes de Protección y situación de la víctima hasta que se resuelve el procedimiento.

También se han tratado cuestiones como las Localizaciones permanentes , internamiento de extranjeros , cumplimentación de juicios rápidos etc .

SERVICIO DE MEDIACION INTRAPROCESAL .

Por poner una fecha concreta del inicio de las tareas en esta materia podemos dar la de la Junta General de Jueces de 24 de febrero de 2010 en la que se acordó : Apoyar la implantación en Toledo un servicio de mediación intrajudicial en todos los órdenes jurisdiccionales en atención a los documentos remitidos por D^a Celima Gallego Alonso , Magistrada. Letrada del Gabinete Técnico CGPJ , Jefa Servicio Planif. y Análisis de la Actividad Judicial .

Desde ese momento y hasta la actualidad en Toledo se han ido realizando multitud de Juntas Generales y Sectoriales de Jueces , reuniones con Colegios Profesionales de Abogados , Procuradores , Economistas , Auditores Censores Jurados de Cuentas , Cámara de Comercio y por supuesto con responsables del Consejo General del Poder Judicial (en especial D^a Ana Carrascosa que nos ha apoyado en todo momento desplazándose a Toledo en varia ocasiones) .

Por una parte era necesario organizarse internamente como luego se dirá y por otra parte había que dar conocer este recurso a la sociedad y así se celebro una PRESENTACIÓN DEL SERVICIO DE MEDIACIÓN, 8 DE FEBRERO DE 2013 en la que participó el **EXCMO D. VICENTE ROUCO RODRÍGUEZ** (Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha) , **JUAN RAMÓN BRIGIDANO MARTÍNEZ** , Juez Decano de Toledo **.ILTMA D^a ANA M^a CARRASCOSA MIGUEL** , Letrada del Consejo General del Poder Judicial y la **EXCMA D^a MARGARÍA URÍA ETXEBARRÍA** , Vocal Delegada para la Coordinación e Impulso del Proyecto de Mediación por el Consejo General del Poder Judicial .

Después de esta presentación he estado en cursos o jornadas de mediación en distintos Colegios profesionales , Universidades , Cámaras de Comercio , Policía Local y Consejo General del Poder Judicial para trasladar la experiencia de la organización del servicio de Mediación en una sede pequeña , sin apoyos institucionales (salvo los del Consejo General del Poder Judicial) y con unos operadores jurídicos muy reticentes ni siquiera a intentar aceptar esta experiencia de tutela judicial efectiva .

En la actualidad y después de casi 8 años de experiencia existe un protocolo sobre la forma de derivar a mediación por parte de los Juzgados , con el uso de la biblioteca del Juzgado como lugar para la sesión informativa (espacio que también se utiliza como sala de Juntas , Junta electoral etc) , la creación de una Unidad de Mediación que tiene su responsable en el Servicio Común de Notificaciones y Embargos , con un sistema telemático de relación entre Juzgados , unidad de mediación y mediadores que incluye uso de lexnet cuando los mediadores están dados de alta en este sistema , con una agilidad en la remisión de asuntos para evitar suspensiones y con un sistema reglado de designación de mediadores que incluye tanto a mediadores particulares como institucionales (Cámara de Comercio , Colegio de Procuradores y Colegio de Censores Jurados de Cuentas) .

Después de años de implicación y de altibajos debo exponer que en la actualidad el sistema está implantado en el orden civil , mercantil (sobre todo propiedad intelectual y societario) y parcialmente en penal y al menos es reconocible por jueces , letrados de la Administración de Justicia , funcionarios , abogados y procuradores y creo que empieza a ser reconocido por la sociedad en general aunque el camino que queda por hacer es largo y debe insistirse en ello .

MIEMBRO ELECTO DE LA SALA DE GOBIERNO DE CANARIAS Y DE CASTILLA LA MANCHA .

Miembro electo de la sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en la categoría de Juez en el año 1994 hasta el año 1996 que ceso por el ascenso a magistrado , habiendo sido en el año 1996 miembro de la Comisión Permanente hasta su cese por ascenso a magistrado .

Miembro electo de la sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha en 2004 y reelegido en el año 2009 y 2014 (en estas dos últimas ocasiones siendo el magistrado electo mas votado) cargo en el que continuo.

En total 15 años como miembro electo de la Sala de Gobierno .

ACTUACIONES GUBERNATIVAS NO RELACIONADAS CON LA FUNCIÓN DE DECANO .

- Presidente o miembro de Juntas Electorales de zona de Santa Cruz de la Palma y Toledo (54 ayuntamientos que incluye el partido judicial de Toledo e Illescas) en numerosas ocasiones . Destaco por su complejidad dadas las numerosas reclamaciones , impugnaciones o recursos que hubo que resolver la Presidencia de la Junta Electoral de Zona para las elecciones municipales y autonómicas del año 2015 .
- Por designación del Excmo Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha , miembro del Grupo de Trabajo para la elaboración del

Anteproyecto de Ley del Servicio Regional de Mediación Social y Familiar de Castilla la Mancha año 2015 .

- Por designación del Excmo Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha , desde el año 2014 miembro de la Comisión Regional de Protección Jurídica del Menor , órgano de carácter técnico adscrito a la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales de Castilla la Mancha .
- Por designación del Excmo Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha , desde el año 2014 miembro fundacional de la primera Comisión de Análisis de Casos de Castilla la Mancha para la atención social y sanitaria de personas con enfermedad mental en proceso o riesgo de judicialización .

Por el interés de este último trabajo desarrollo su contenido considerando que se debe seguir profundizando en el mismo para lo que me comprometo desde mi nuevo cargo de ser elegido a seguir en el mismo para culminar un protocolo de coordinación en esta materia.

Las **Comisiones de Análisis de Casos en Castilla-La Mancha** se han definido como una estructura estable de coordinación que integra profesionales y responsables del ámbito judicial, de la administración social y sanitaria, de instituciones penitenciarias, y de asociaciones de pacientes, con la misión de tener un foro que garantice el abordaje integral de las necesidades que presentan las personas que padecen alguna enfermedad mental y que en algún momento de su vida, han tenido alguna relación con la Justicia.

Debido a las características territoriales de Castilla-La Mancha, se ha optado por una organización de las comisiones a nivel provincial, iniciando hace dos años un

pilotaje en la provincia de Toledo, que ha continuado en el resto de las provincias de la Comunidad. En estas Comisiones se intercambia información entre los diferentes agentes con responsabilidad en la atención de los enfermos mentales judicializados en su ámbito de actuación, proponiendo mejoras en sus itinerarios de atención y medidas de prevención de comportamientos violentos.

Los principales objetivos de estas comisiones son los siguientes:

1. Conocer el funcionamiento de la Administración de Justicia y el de la Administración Social y Sanitaria.
2. Crear protocolos consensuados, que faciliten la detección temprana, evaluación del riesgo y la búsqueda de soluciones a las necesidades del paciente y su familia.
3. Poner en marcha un protocolo de derivación para personas con enfermedad mental que finalizan el cumplimiento de la condena, y para los que cumplen una medida de seguridad privativa de libertad.
4. Trabajar en red, de forma coordinada las instituciones judiciales, penitenciarias, sanitarias y de servicios sociales.

La metodología de funcionamiento de las comisiones, se basa en el análisis de casos y situaciones concretas, compartiendo la información, buscando estrategias para la intervención, haciendo el seguimiento y resolviendo los casos si es posible, detectando carencias de la red, que pueden ser solucionadas o bien a través de revisión de protocolos existentes, de creación de nuevos procedimientos, etc.

Las entidades que integran dicha Comisión son: Consejerías de Sanidad y Bienestar Social, Servicio Regional de Salud Mental, Instituciones Penitenciarias, Juzgado, Instituto de Medicina Legal, Federación Salud Mental Castilla-La Mancha y Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha.

Como resultado del trabajo realizado a lo largo de estos dos años, hemos podido recoger evidencias en relación con la resocialización de los enfermos mentales judicializados y las alternativas a la vía judicial.

La experiencia en estos momentos se encuentra en fase de evaluación, como proceso de mejora continua y de análisis de los resultados obtenidos. Se ha valorado de manera muy positiva por parte de todos los integrantes de la Comisión, el tener un espacio en el que abordar y compartir los casos con los que se trabaja desde cada perspectiva, pero se necesita avanzar en la identificación y activación de mecanismos para la actuación en cada caso, con asignación de responsabilidades y respuestas consensuadas para que no se pierdan las oportunidades terapéuticas.

Como factores de éxito de esta experiencia de coordinación, cabe destacar:

1. La implicación de todos los profesionales convocados a participar en esta nueva estructura de coordinación, sin que sean necesarios la puesta en marcha de nuevos recursos o el incremento presupuestario para su mantenimiento.
2. La creación de protocolos de actuación en " casos tipo" que permiten, por un lado, la coordinación de las instituciones y los profesionales y , por otro, la aportación de instrumentos y recursos que permiten una atención integral de los enfermos y un seguimiento posterior del caso.

He formado parte del grupo inicial que posteriormente ha extendido la experiencia a otras provincial de Castilla la Mancha y desde el punto de vista de los responsables de la Dirección General de Sanidad Penitenciaria que asisten a otras experiencias en toda España , la de Castilla la Mancha se distingue por su carácter preventivo e integrador y del compromiso de sus componentes que va mucho mas allá del ámbito penitenciario con el que se creó o funciona en otros lugares y de ahí la exposición de este modelo experimental en otros puntos de España .

DIRECCION CURSOS- CONGRESOS CONSEJO

GENERAL DEL PODER JUDICIAL .

- Congreso Jueces Decanos organizado por el Consejo General del Poder Judicial celebrado en Toledo en el año 2010 .
- Curso de Derecho Interdisciplinario El Tribunal de Justicia de la Unión Europea , Composición , Organización y Funcionamiento . La Historia del Derecho y el Origen de la Justicia , organizado por el Consejo General del Poder Judicial y celebrado en Toledo el 27 y 28 de septiembre de 2018.

AMBITO DE GESTION

- ORGANICION DE JUZGADO CON HASTA CUATRO MAGISTRADOS SIMULTANEOS .En la solicitud reflexionado sobre la existencia de unos juzgados que aunque nominalmente son unipersonales lo cierto el titular del órgano debe coordinar el trabajo simultáneo de hasta cuatro magistrados . Debe resaltarse que no se trata de un Juzgado creado ex novo para asumir la competencia provincial de la impugnación de las condiciones generales sino que antes de junio de 2017 ya era un Juzgado Mixto y Mercantil con refuerzos desde 2011 por la sobrecarga de trabajo , de manera que como magistrado titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 y de lo Mercantil de Toledo , desde el 1 de junio de 2017 en que también asumió la competencia provincial del conocimiento de las cláusulas abusivas hipotecarias y por la ingente entrada de asuntos por esta materia he tenido que organizar un órgano en el que prestan sus servicios simultáneamente cuatro magistrados , dos letrados de la administración de Justicia y trece funcionarios para conseguir , aun teniendo dos competencias provinciales (suelo

y mercantil) y haciendo guardias semanales (con imposibilidad de doblar salas durante esa semana) y con una carga de trabajo del 1.300 % , una tasa de resolución que en el primer trimestre de 2019 ha llegado al 120 % de la entrada de asuntos de suelo y gastos. Esta tasa de resolución solo ha podido conseguirse con una coordinación con los letrados de la Administración de Justicia para conseguir una distribución de trabajo uniforme para propiciar la rapidez en la tramitación , con pautas claras en el expediente judicial electrónico de manera que se ha exigido como requisito de admisión que la presentación de la demanda en formato PDF/A con características OCR,(aplicando el RD 1068/2015 regulador de Lexnet) así como índice documental y documentos en PDF individualizados , numerados y nombrados y en todas las resoluciones dictadas por el juzgado también identificadas con el contenido del texto al que se refieren , utilización de la sede judicial electrónica para los emplazamientos y con unos señalamientos coordinados por intervinientes y materias que han permitido una reducción sustancial en las duraciones de las vistas y de los tiempos de respuesta . Con pleno respeto a la independencia judicial se ha dado una respuesta uniforme a cada uno de los temas litigiosos tratados por los distintos jueces que han pasado por este refuerzo . Como ejemplo de lo anterior , en tres meses (primer trimestre de 2019) se han resuelto 974 juicios ordinarios , de los que 926 han sido por sentencia y se han celebrado 855 audiencias previas y 76 juicios , habiendo entrado en estos tres primeros meses del año 828 juicios ordinarios , estando pendientes 4520 procedimientos ordinarios en materia de suelo y gastos a final de mes . No olvidemos que de los cuatro jueces solo dos se dedican en exclusiva a esta materia , los otros dos lo tenemos que compatibilizar con las demás tareas del Juzgado , sobre todo mercantil (concursal) instrucción y guardias y que de los 13 funcionarios solo 2 son titulares , los demás interinos porque las plazas no se cubren desde hace años por la penosidad del Juzgado . Por último destacar que de todos los integrantes de la oficina solo existen dos refuerzos a la plantilla : una

funcionaria del cuerpo de auxilio para doblar sala y un letrado de la administración de Justicia . Los demás son funcionarios de plantilla y prolongaciones de jornada. La anterior distribución de trabajo y funciones se ha comunicado al Presidente del Tribunal Superior de Justicia al inicio de los refuerzos .

- COLABORACION CON EL MINISTERIO DE JUSTICIA – NUEVAS TECNOLOGIAS COMO PILOTO EN MULTIPLES EXPERIENCIAS.

La razón que exponen los responsables del Ministerio de Justicia a considerar al Juzgado del que soy titular como piloto para probar cualquier iniciativa en materia de nuevas tecnologías es la predisposición a ayudar en estas experiencias , el tipo de juzgado (Mixto Mercantil y ahora Clausulas suelo) y la cercanía a Madrid . Empiezo por la mas reciente , el día 30 de mayo de 2019 (ayer) acudieron los responsables del Ministerio para culminar las conversaciones previamente mantenidas para poner en marcha en el Juzgado de lo Mercantil de Toledo la comunicación via lex net al sector económico de los administradores concursales (economistas , auditores , censores jurados de cuentas) hasta ahora excluidos por ley de esta posibilidad y probar las nuevas tarjetas expedidas por los Colegios Profesionales . Previamente ya se ha elegido a los profesionales (voluntarios) y los concursos testigos para testar la experiencia y el cauce de comunicación con los técnicos del Ministerio y el Juzgado para detectar posibles fallos .

Antes de la anterior experiencia el Juzgado fue el primero en probar la firma con los nuevos carnets profesionales y donde primero se probó el despliegue del visor en las Secciones Concurales , habiendo recibido por ello múltiples visitas técnicas (recuerdo la de los responsables del Departamento de Justicia de la Generalidad de Cataluña) .